

AYUNTAMIENTO

BENVILLOBA

EXPEDIENTE

SECCIÓN:

Dy de Gobierno

SERIE:

Ayto Pleno

FECHA INICIAL:

1895, Enero, 1

FECHA FINAL:

1895, Diciembre, 29

Asunto:

Libro de actas del Ayto Pleno

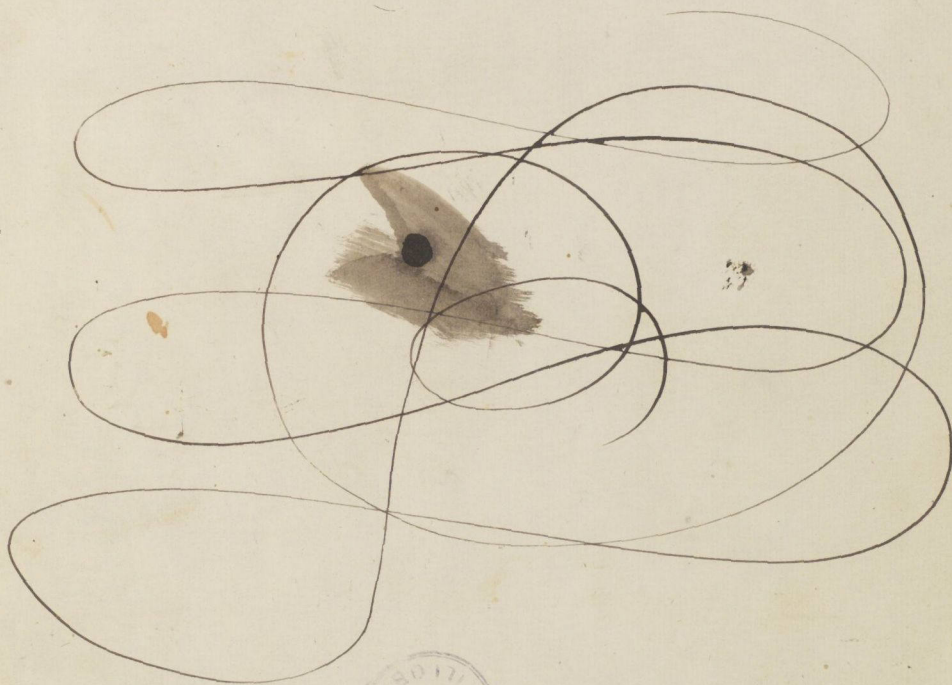
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ALICANTE

Villade Benlloba Provincia Alicante
Año de 1895.

Libro de actas y acuerdos toma-
dos por dicha corporación en el re-
ferido año.



Julio 1.º



Sesión extraordinaria del día 1.º de Enero de 1895.

Senores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Justo Domínguez Gómez

Concejales

D. Juan P. José Moullet Moullet

D. Antonio Vicente Clemente Martínez

D. Miguel Domínguez Moullet

D. Luis Osta Pujol

D. Tomás Guillen Moullet

D. Daniel Forra García

D. Miguel Moullet Mera

En la Villa de Buñilloba a primera de Enero de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos en la Sala capitular los señores del Ayuntamiento que al margen se relacionan con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria previa convocatoria especial al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Justo Domínguez Gómez por quien se declaró abierta la sesión y acto seguido manifestó a los señores de la

corporación que el objeto de la presente sesión era para dar cumplimiento al artículo 2.º de la Ley electoral de Ecuador de 8 de Febrero de 1877 en que se dispone que en el día primero de Enero de todos los años, los Ayuntamientos formen y publiquen listas de sus individuos y de un número cuadruplo de vecinos del mismo pueblo con cara abierta, que sean los que paguen mayor cuota de contribución directa sin acumularse las que se despague en ningún otro, y después de bien enterado el Ayuntamiento de tales prescripciones dispuso pudiese go el Secretario sobre la mesa el reparto de la contribución de inmuebles de este año, la matrícula de subsidio industrial del mismo y todos los autos otros antecedentes se erigieron del caso y después de examinada detenidamente por unanimidad acordaron formar las repetidas listas en la siguiente forma

Lista de los individuos del Ayuntamiento

Número de		
orden	Nombres y apellidos	cargos que ejercen
1	Don Justo Domínguez Gómez	Excmo. Alcalde PROVINCIA

Número del Orden	Nombres y apellidos	Cargos que ejercen
2	Don Francisco José Moullet Mounier	Primer Viciente
3	" Antonio Vicente Climent Mounier	Segundo Id.
4	" Luis Osta Pujol	Concejal
5	" Daniel Ferra Garcia	Id.
6	" Tomas Guillem Moullet	Id.
7	" Miguel Domenech Mounier	Id.
8	" Miguel Moullet Mlira	Id.
<u>Lista de contribuyentes</u>		

Número del Orden	Nombres y apellidos	Notas.	cts.
1	Joaquin Moullet Moullet	281	90
2	Joaquin Ferra Borrall	132	84
3	Guillermo Pons Soler	131	37
4	Antonio Garcia Moullet	113	62
5	José Domenech Marin	124	82
6	Francisco Cardona Osta	105	29
7	Enrique Garcia Ferra	59	98
8	José Mlira Mounier de Jines	46	33
9	José Moullet Mlira	64	31
10	Francisco José Big Garcia	90	36
11	José Garcia Barrachina	87	93
12	Joaquin Garcia Barrachina	90	54
13	Miguel Big Garcia	67	06
14	Joaquin Big Mlira	67	06
15	José Canto Gledó	61	48
16	Salvador Bonet Bigall	64	69
17	Salvador Moullet Domenech	60	33
18	José Pastor Molto	57	62
19	Vicente Moullet Mounier	52	14
20	Francisco Pascual Bigall Vilanova	52	14
21	José Bigall Garcia	49	77
22	Salvador Moullet Mounier	44	70
23	Luis Moullet Mlira	42	70
24	Joaquin Vilanova Herrero	46	72
25	Antonio Agulló Mliró	39	96

26	Juan Miguel Garcia Mounier	44	43
27	Bautista Mounier Guillem	34	49
28	Joaquin Vilanova Compang	35	80
29	José Bigall Vilanova	39	62
30	Eduardo Herrero Duplís	61	48
31	Joaquin Mlira Tatorres	34	12
32	José Lluís Domenech	31	78
33	Blas Fontana	54	51
34	Francisco Mlira Mounier	32	53
35	Joaquin Aguado Ferra Domenech	63	06
36	Antonio Lluís Garcia	57	98

folio 23

Y por último acordó el expresado Ayuntamiento que las listas anteriormente formadas se expongan al público por término de veinte días en cumplimiento de cuanto se dispone en el citado artículo 23 y en el 26 de la expresada Ley de Enjuiciamiento.

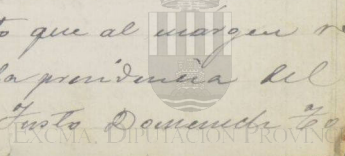
Y terminado el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente dió por terminado el acto que de el se extendió la presente acta que firman los Sres. convecinados que rubrican, de que certifico.

José Domenech Francisco José Mounier
Antonio Vicente Climent Luis Osta

Daniel Ferra Tomas Guillem
Miguel Domenech
 P. A. del A.
José Pons

Sesión ordinaria del día 6 de Enero de 1898.

Senores convecinados	Yala capitular de la Villa de Benillo
<u>Alcalde Presidente</u>	ba y día seis de Enero de mil ochocientos noventa y cinco; Benito de los Senos.
D. José Domenech Compang	del Ayuntamiento que al margen se expresan y bajo la presidencia del
<u>Concejales</u>	
D. Francisco José Mounier Mounier	Sr. alcalde D. José Domenech
" Antonio Vicente Climent Mounier	





Miguel Domenech Domenech
Tomás Guillen Moullor
Luis Osta Ojeda
Daniel Torra Garcia

seas componentes mayoria de los de este Municipio.
El Sr. Presidente declaró abierta la sesión y
acto seguido dió lectura del acta de la anterior
que fué aprobada en todas sus partes sin observacion alguna.

Leídos los Boletines oficiales y demas correspondencia
oficial recibida desde la última sesión. Ayuntamiento
to manifestó quedar enterado y acordó por unanimidad
el cumplimiento de las disposiciones al mismo competente.
Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a los Sres. de la
corporación que debía darse cumplimiento a lo dispuesto
en la siguiente ley municipal procediéndose a la formación
del padron de habitantes. Enterados los Sres. de la corpora-
cion de lo manifestado por el Sr. Presidente despues de una
breve discusion acordaron por unanimidad que desde
hoy y sin levantar mano se proceda a la confeccion de di-
chos documentos y que una vez terminado se exponga al
publico por termino de quince dias de conformidad a lo
dispuesto en la siguiente ley municipal.

A fin unico y de conformidad a lo dispuesto en la si-
guiente ley de reclutamiento y remplazo del Ejército el Ayun-
tamiento ha procedido en este dia al alistamiento de to-
dos los mozos que cumplan la edad de diez y nueve años
desde primero de Enero a treinta y uno de Diciembre de
este año cuya acta por separado va unida al expediente
general de quintas.

Conseguida y a propuesta de este intrinco, el Ayuntamiento
acordo para el presente mes la siguiente distribución de fa-
mos.

capít.		Promedio ordinario Ptas.	Tr.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	3150	"
2.º	Policia urbana y rural	652	"
3.º	Instruccion publica	662	25
4.º	Obras publicas	250	"
5.º	Correccion publica	75	"
6.º	Cargas	4532	"

En cumplimiento de ordenes superiores siguientes se remite

para la siguiente sesion ordinaria los asuntos del dia
siguientes.

Por cuenta del acta anterior. correspondencia reci-
bida.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar el Sr.
Presidente levantó la sesión que firman los concurren-
tes que saben, de que entifique.

Junto Domenech Miguel Domenech
Tomás Guillen Luis Osta
Daniel Torra Francisco José Moullor
Antonio Fierro Clement

P. A. del A

José Per-

Señor Ordinaria del día 13 de Enero de 1898.

Concejales	
Alcalde-Presidente	Junto Domenech
Concejales	Tomás Guillen Moullor
	Daniel Torra Garcia
	Miguel Moullor Oliva

Acta capitular de la Villa de
Buitrago y dia trece de Enero de
mil ochocientos noventa y cinco. Be-
nidos los Señores del Ayuntamiento
to que al margen se expresan con-
ponentes mayoria de los de este mun-
icipio y bajo la presidencia del
Señor Alcalde D. Junto Domenech
Tomás.

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión y
acto seguido dió lectura del acta de la anterior que
fué aprobada en todas sus partes sin observacion alguna.

Leídos los Boletines oficiales y demás correspondencia oficial recibida desde la última sesion el Ayuntamiento manifestó quedar enterado y acordó por unanimidad el cumplimiento de las disposiciones al mismo competente.

En cumplimiento de ordenes superiores siguientes se resolvió para la siguiente sesion ordinaria los asuntos del dia siguientes:

Del cuenta del acta anterior. Correspondencia recibida. Proceder a la renovacion por mitad de la comision de evaluacion o Junta pericial para el próximo biénio de 1895-96 y 96-97.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion que firman los concurrentes que ruben, de que certifico.

Justo Domenech Antonio Lisento Gimart

Lomas Guillen. David Ferrer

P. A. del

José Bern

Sesion ordinaria del dia 20 de Enero de 1895.

Concurren

Alcalde Presidnte

D. Justo Domenech Tomas

Concejales

D. Francisco José Mollor Mollor

" Antonio Vicente Gimart Martner

" Lomas Guillen Mollor

" Miguel Mollor Mira

Salta capitular de la Villa de Benilloba y dia veinte de Enero de mil ochocientos noventa y cinco. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Domenech Tomas, se reunieron los Señores Concejales que al margen se expresan en número suficiente para poder acordar.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesion y acto seguido dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada en todas sus partes sin observacion alguna.

Leídos los Boletines oficiales y demás correspondencia oficial recibida el Ayuntamiento manifestó quedar enterado y acordó por unanimidad el cumplimiento de la

disposiciones al mismo competente.

Acto seguido se acordó proceder a la renovacion de la mitad de los individuos de la Junta pericial de este término con arreglo a lo dispuesto por los artículos 30 y siguientes del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para la administracion y cobranza de la contribucion territorial; y en vista y pareciendo estar conformes con los antecedentes respectivos las relaciones estampadas por la Secretaria las priores de las cuales expone el número y nombres de los peritos a quienes corresponde cesar en este año por razón de antigüedad y la segunda comprende a todos los contribuyentes por territorial de este distrito debidamente clasificados la corporacion acordó: Primera que una desde luego sus cargos los individuos de dicha Junta que constituyendo la mitad de la misma y procediendo su nombramiento del año de mil ochocientos noventa y cinco les corresponde salir y en expresar a continuation

Antonio Garcia Mollor, Joaquín Vilanova Campeny, Salvador Bonet Ripoll, Francisco Mollor Ferrando y Sr. Justo Domenech.

Segunda: nombrar por parte del Ayuntamiento un suplente de la mitad de dichos individuos a los contribuyentes que a continuation se expresan:

Peritos repartidores

Francisco José Puig Garcia de la primera categoria de esta ciudad.

José Mollor Ortíz de la segunda categoria de esta ciudad.

Perito suplente

Angelino Mollor Mollor de la segunda categoria de esta ciudad.

Tercera: proponer un tema a la Administracion de Hacienda de esta provincia para el nombramiento de los otros tres peritos repartidores y el suplente que la misma debe designar y por último que de conformidad y a los efectos que prescribe el artículo 36 del mencionado Reglamento se comuniquen el nombramiento a los peritos repartidores y suplente que la corporacion municipal ha designado hacienda lo propio

supuesto á los que la Administración elija tan pronto
se ponga esta en conocimiento de la Alcaldía y transcu-
rido que sea el término legal sin reclamación por parte
de aquellos no remittas las que se formulen se proceda
á la instalación de la Junta pericial con dichos par-
tes y los que continúan funcionando procedentes de la
última renovación dando principio la sesión á las op-
eraciones preliminares del repartimiento para la contri-
bución territorial para el próximo ejercicio bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó á los Señores
de la Corporación que al aceptar de esta Hermandad D.
Casta Peru Mella se le adeudaban veinte maravedíes
y cinco peritos por sus trabajos en la confección del Be-
güero Final de fincas urbanas de esta villa e impresos
adquirido para el mismo y en su consecuencia era de
parar se abonasen esta cantidad á dicho Sr. Peru por ser
de justicia lo cual proponía á la consideración de sus
dignos compañeros de Corporación para que en su vista
acordasen lo que estimasen conveniente sobre el particu-
lar. Entorados los Señores de la Corporación de lo expues-
to por el Sr. Presidente después de una detenida discus-
sion sobre el particular acordó por unanimidad acceder á lo
propuesto por el Sr. Presidente y que con cargo al capita-
lo y artículo del presupuesto vigente se abonase á D. Casta
Peru Mella la cantidad de veinte maravedíes y cinco pe-
ritos que se le adeudan por los trabajos expresados.

Acto seguido dióse cuenta de los pliegos de repares que han
aprobado los ayuntamientos municipales de los años 1887-88 y 1888
á 89 á fin de que por los ayuntamientos responsables sean re-
mitidos en el mas breve plazo posible acordando el Ayun-
tamiento que por el Sr. Alcalde Presidente se comunicase
quien dichos repares á los ayuntamientos para que por esta
sean voluntarios.

En cumplimiento de ordenes superiores vigentes se re-
mitió para la siguiente sesión ordinaria los asuntos de
día siguientes:

Del acta anterior. correspondencia recibida.



Folio 83

Se da formación del expediente de notificación al
ayuntamiento y notificación del dictamen del
tribunal municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Pre-
sidente mandó levantar la sesión que firmaron los Se-
ñores concurrentes que saben de qui certifico.

Fuero Don Juan Francisco Mella

Antonio Vicente Climent Tomas Guillen

P. A. del Sr.

José Per-

Señor ordinaria del día 27 de Enero de 1895.

Señores concurrentes,

Alcalde Presidente

D. Sr. Don Juan Francisco Mella

Concejales

D. Antonio Vicente Climent Martin

Guillem Costa Priol

Tomas Guillen Mella

Daniel Torra Garcia

Miguel Mella Mella

Acta Capitular de la villa de Me-
rillota y día veintinueve de Enero
de mil ochocientos noventa y cinco.
Bajo la presidencia del Sr. Alcal-
de Don Sr. Don Juan Francisco Mella
se reunieron los Señores Concejales
que al ser que se expresan ocupa-
rentes mayoría de los de este munici-
pio.

El Sr. Presidente dióse cuenta de la sesión y de la
lectura del acta de la anterior que fue aprobada en to-
das sus partes sin observación alguna.

Tridos los Partidos oficiales y demás correspondien-
cia recibida, el Ayuntamiento manifestó quedar en-
tendido y acordó por unanimidad el cumplimiento de las dis-
posiciones al mismo competente.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que próxima la
época en que ha de formarse el expediente para

rectificar el amillanamiento base para un día formar el reparto de la contribución territorial para el siguiente año económico de 1895 a 1896, en cuyo apéndice han de comprondere todas las altas y bajas de viviendas desde la formación del último, hasta la fecha procede en virtud del mismo recordar a todos los contribuyentes la obligación que tienen de presentar las declaraciones de altas y bajas acompañadas de los documentos que los justifiquen para hacer en un vista la traslación que prevén los artículos 48 y siguientes del Reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1888. Enterado el Ayuntamiento unánimemente acordó de conformidad con lo manifestado por el Sr. Presidente que se publique un bando recordando al vecindario aquella obligación y que podrán presentar los documentos antes expresados hasta el día veinticinco de Febrero próximo en el que se reunirá la Junta peninsular para acordar las altas y bajas que de las declaraciones presentadas se enan procedente.

En virtud de disposiciones vigentes, se acordó por la siguiente sesión los asuntos ordinarios siguientes: dar cuenta del acta de la anterior, correspondencia oficial, distribución mensual de fondos. Dar cuenta de no haberse presentado reclamación alguna contra las listas de contribuyentes y de un escrito presentado por D. José García Barrachina.

Seo habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente mandó levantar la sesión que firmaron los Sres. Concejales que saben de que certifico.

Justo Domenech Antonio Vicente Climent

Daniel Forray
G. A. del A.
Juan Pina
Tomás Guillem

Sesión ordinaria del día 3 de Febrero de 1895

Senors Concacmils	
Alcalde Prndente	Gala Capitular de la villa de Benilloba y día tres de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Justo Domenech Tamas
D. Justo Domenech Tamas	Concejales
D. Grau	José Moultor Molero
Antonio Vicente Climent	Martín
Guil. Orla	Pujal
Tomás Guillem	Moultor
	se reunieron los señores Concejales que al marquer se expresan componenles mayoria de los de este Municipio.

Miguel Moultor Mira
Daniel Forray Tamas

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión y da cuenta de la anterior, fue aprobada.

Leídos los Boletines y demás correspondencia, el Ayuntamiento quedó enterado y acordó el cumplimiento de las disposiciones al mismo competentes.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley de Melitamiento y Domingo próximo debe proceder a la clasificación y declaración de soldados para cuyo acto deben comparecer dos talladores así como también los concejales que por permisos con los moros, no puedan asistir, hay que reemplazarlos con concejales que lo hayan sido por elección en años anteriores. El Ayuntamiento enterado en cuanto a los talladores, acordó nombrar a Vicente Hermo Guillen y Antonio Domenech Domenech en cuanto a los concejales que no pueden asistir se reunieron en un caso el Alcalde Presidente y los concejales D. Tamas Guillem Moultor, Miguel Moultor Mira, Daniel Forray Tamas y Miguel Domenech Molero, por tener moros incluidos en el amillanamiento pariente, por lo que no restando número suficiente de señores concejales para poder acordar se reunieron para poder completar el Ayuntamiento a los que han sido concejales en años anteriores: D. Joaquín Climent Altortich, D. Pascual Nijal Milanova y Antonio Agulló Miró.

En virtud de no haberse presentado reclamación alguna contra las listas de contribuyentes para su revisión durante los veinte días que han permanecido expuestas al público por lo que el Ayuntamiento acordó declararlas definitivas y que una copia de las mismas se expone al público ante del día ocho del mes de Marzo próximo.

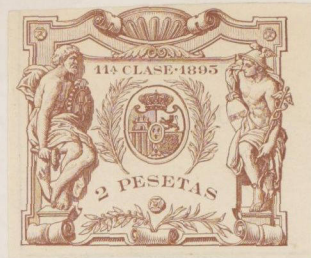
Acto seguido dio cuenta de haberse terminado el proyecto de presupuesto adicional y refundido para el presente año 1895 a 1896, formado por la Comisión de Hacienda de este Municipio. Examinado con detención por los señores que lo tuvieron a bien y considerando que los créditos consignados responden al presupuesto que ofrece la cuenta del presupuesto del año último a el vecindario y a los nuevos y necesidades de la población, visto el poner del Regido Sres. el Ayuntamiento acordó por unanimidad aceptarlo en todas sus partes y que se expone al público por término de quince días en la Secretaría de la Corporación en cumplimiento al artículo 146 de la Ley municipal.

Seguido y a propuesta del Sr. Presidente el Ayuntamiento acordó para el presente mes la siguiente distribución de fondos.

Capitulo	Presupuesto ordinario
1º	Gastos del Ayuntamiento
2º	Policia urbana y rural
3º	Instrucción pública
4º	Obras públicas
5º	Comercio pública
6º	Cargas
7º	
8º	

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a la Corporación de





que por D. José García Barracina farmacéutico de esta villa se le había permitido un escrito manifestando que habiendo en esta villa de que en el presupuesto ordinario de 1894 a 1895, se había consignado la cantidad de doscientas pesetas para medicamentos a los pobres de salubridad, y considerando exigua dicha cantidad para el gasto que de medicamentos se hace en esta localidad, en lo que a pobres se refiere, no podía en manera alguna seguir con el suministro de dichos medicamentos a los pobres por la cantidad consignada que en consecuencia renunciaba a la expedición de los medicamentos a los pobres mediante el abono del importe de los mismos por el Ayuntamiento como ha venido verificándose hasta la fecha; y que en lo sucesivo solo desahogarían las recetas a los pobres mediante el pago al contado del importe de la receta como a los demás enfermos pudientes. Criterada la corporación del escrito presentado, el farmacéutico D. José García Barracina, por unanimidad se acuerda admitir la consignada salubridad en atención a que no puede obligarse a la expedición de los medicamentos a los pobres por no existir ningún contrato entre dicho señor y esta corporación que a ello le obligue y en un sentido, acordar en un día esta corporación la creación de una plaza de farmacéutico titulado, y en el interin abonar a las familias pobres la cantidad necesaria para el pago de las recetas dejándolas en libertad para que puedan proveerse de los medicamentos de la farmacia que tengan por conveniente.

En virtud de disposiciones vigentes se acordó para la siguiente sesión los asuntos siguientes: Dar cuenta del acta anterior y correspondencia oficial. Se le habiendo mas asuntos de que tratan el señor Presidente levantó la sesión que firmaron los señores que salen de que certifico.

Justo Domenech Fran^{co} José Mollor
Antonio Vicente Clement José Orta
Daniel Troppa Tomás Guillen

Diligencia // Certifico: Que en este día no ha celebrado sesión ordinaria el Ayuntamiento por no haberse reunido número suficiente de señores concejales para deliberar y tomar acuerdos. Y para que conste lo anoto por lo pronto que firmo con el visto bueno del señor Alcalde en Villalba a diez de febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

ve no
 El Alcalde
Domenech

José Barr

Sesión ordinaria del día 17 de febrero de 1895.

Señores Concejales
Alcalde-Presidente
 D. Justo Domenech Tomas
Concejales
 D. Fran^{co} José Mollor Mollor
 Antonio Vicente Clement Mollor
 Miguel Domenech Mollor
 Daniel Troppa Garcia
 Tomas Guillen Mollor
 Miguel Mollor Mollor
 Luis Orta Pujol

Salas capitular de la Villa de Villalba y día diez y siete de febrero de mil ochocientos noventa y cinco. Bajo la presidencia del señor Alcalde D. Justo Domenech Tomas se reunieron los señores concejales que al margen se expresan concejales y ayuntamiento de los de esta villa.

El señor Presidente declaró abierta la sesión y dando lectura del acta

de la anterior fue aprobada en todas sus partes sin observación alguna.

Leídas los Boletines oficiales y demás correspondencia oficial recibida el Ayuntamiento manifestó que dar enterado y acordó por unanimidad el cumplimiento de las disposiciones al mismo competentes.

Acto seguido el señor Presidente manifestó a los señores de la corporación que con arreglo a las existencias de la caja municipal habia satisfecho el día quince del actual las obligaciones siguientes: el importe de un trimestre a los implicados del Ayuntamiento del capítulo primero artículo primero importante setecientas ochenta y siete pesetas setenta y cinco centimos; doscientas cincuenta y una pesetas veinte y cuatro centimos por el importe de un trimestre a los guardas y breros; doscientas diez y nueve pesetas por los haberes de los Maestros; y ciento sesenta pesetas por el material de oficina. Criterada el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes los pagos verificados por la presidencia.

Minimino el Suor Prudente pero en consecuencia de sus dignos compañeros de corporacion que en la composicion de las carriladas que a consecuencia de las lluvias de este invierno se habian hecho en la carretera, habia invertido pes pesetas que se iraron de una penta vintitres centavos importaba siete penta vintitres centavos y en consecuencia se acordase el pago de dicha cantidad con cargo al capitulo y articulo del presupuesto vigente. Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por el Suor Prudente se acordó por unanimidad el pago de dicha cantidad autorizando desde luego al Suor Prudente.

Acto seguido el Suor Prudente pero en consecuencia de la corporacion que propusiera la gora de la Santa Cruz y estaba en el caso de que la corporacion acordase en este dia la persona a quien debe encargarse los ejercicios o remesas que en dicha Cruzanera deben producirse y la licencia que este municipio tiene que dar para este objeto. Enterada la corporacion de lo anteriormente expuesto por la prudencia despues de una detenida deliberacion acordaron por unanimidad autorizar al Suor Alcalde Prudente para que practique las gestiones necesarias con el Suor cura de esta villa enra de dicho objeto; y que con respecto a la licencia que debe darse se acordó fuese de la cantidad de cincuenta penta que se ratifiquen con cargo al capitulo de impuestos del actual presupuesto para cuyo objeto queda desde luego autorizado dicho Suor Prudente.

En virtud de disposiciones vigentes se acordó para la siguiente sesion los asuntos ordinarios siguientes: Dar cuenta del acta anterior y correspondencia oficial recibida.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar, el Suor Prudente levanto la sesion que formaban honrosamente que caben, de que cony

Justo Domenech Antonio Vicente Clement
Daniel Llorca Francisco José Mollon Francisco
Miguel Domenech Thomas Guillen

Sesion ordinaria del dia 24 de Febrero de 1898.

Suor concurren
Alcalde Prudente
D. Justo Domenech Tomas
Concejales
D. Francisco José Mollon Mollon
Luis Osta Pujol
Miguel Domenech Mollon
Daniel Llorca Garcia

Fala Capitalar de la Villa de Bani-
lloba y dia veinte y cuatro de Febrero
de mil ochocientos noventa y cinco; ha-
jo la prudencia del Suor Alcalde D.
Justo Domenech Tomas se reunieron
los señores Concejales que al margen se
expresan concurren enayana de
los de este municipio.

El Suor Prudente declaro abierta la sesion y dan-
dose lectura del acta de la anterior fue aprobada
en todas sus partes sin observacion alguna.

Leidos los Boletines oficiales y demas corresponden-
cia oficial recibida el Ayuntamiento manifesto
quedar enterado y acuerdo por unanimidad el cum-
plimiento de las disposiciones al mismo correspondientes.

Acto seguido dio cuenta por el Sr. Prudente de
una circular de la Tesoreria de Hacienda de la
provincia de fecha veatro de los corrientes inserta en
el Boletin oficial de la misma numero cuarenta
y dos de veinte del actual por la cual se previene
que practicada por la Intervencion de Hacienda la
liquidacion de los recargos municipales sobre las con-
tribuciones territorial e industrial correspondiente
al segundo trimestre del actual ano economico que
a los pueblos que les resulte sobraute despues de ra-
tificar las atenciones de primera numerada, au-
toricen a dicha Tesoreria antes del dia veinte y seis
por medio de la correspondiente acta para aplicar
dicho sobraute a extinguir los debitos que por el
impuesto de camuños u otros conceptos resulten a
las corporaciones municipales y hallandose este
municipio comprendido en dicha circular proce-
dia que desde luego se autorizase a la expresada Te-
soreria al objeto que la circular de la misma ex-
presa. Enterado el Ayuntamiento de la circular ex-
citada despues de breve discusion acordó por una

unanimidad en cumplimiento y que desde luego que
autorizada dicha Tesorería de Hacienda para que
el cobrante que remita en favor de este Municipio
de los marcos municipales lo aplique a lo que se
aduenta por censales para cuyo efecto se remitirá
certificación de este acuerdo como en la misma se
dispone.

En virtud de disposiciones vigentes se usó pa-
ra la siguiente sesión ordinaria los asuntos si-
guientes. Dar cuenta del acta de la anterior. Corres-
pondencia oficial recibida. Distribución de fondos.
continuación del acta de la declaración de rol de
los del recuadro actual.

No habiendo mas asuntos de que tratar en la
presente sesión el Sr. Presidente mandó levantar
la sesión que firmen los Sres. concurrentes al
acto, de que certifico.

Justo Domenech Francisco José Moullon

Miguel Domenech Luis Ota

Daniel Torra

P. A. del A.

José Bern

Sesión ordinaria del día 3 de Marzo de 1895.

Sres. Concurrentes

Presidente

D. Francisco José Moullon Moullon

Concejales

D. Tomás Guillen Moullon

" Luis Ota Pujol

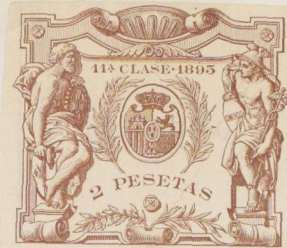
" Daniel Torra Garcia

" Miguel Moullon Mira

des acordar.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dan-
do lectura al acta de la anterior, fue aprobada en

Salá capitular de la villa de Benillo-
ba y día tres de Marzo de mil ochocien-
tos noventa y cinco; bajo la presiden-
cia del Sr. Don Francisco José Moullon
Moullon, primer teniente Alcalde
por ausencia del propietario y reunidos
los señores Concejales que al margen se
expresan en mayoría suficiente para po-



Folio 9

todas sus partes sin observación alguna.

Guidos los Boletines oficiales y demás corresponden-
cia oficial recibida, el Ayuntamiento manifestó que
los interesados y acordó por unanimidad el cumpli-
miento de las disposiciones al mismo competente.
Acto seguido y en virtud de disposiciones vigentes se
usó para la siguiente sesión ordinaria los asuntos
siguientes. Dar cuenta del acta de la anterior. Corres-
pondencia oficial recibida. Distribución de fondos que
sean, actual.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Pre-
sidente mandó levantar la sesión que firmen los
Sres. concurrentes, que saben de que certifico.

Francisco José Moullon Daniel Torra

Tomás Guillen

Luis Ota

P. A. del A.

José Bern

Sesión ordinaria del día 10 de Marzo de 1895

Sres. Concurrentes

Presidente

Justo Domenech

Concejales

Francisco José Moullon Moullon

Tomás Guillen Moullon

Luis Ota Pujol

Miguel Moullon Mira

Salá capitular de la villa de Benillo-
ba y día diez de Marzo de mil ochocien-
tos noventa y cinco bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Justo Domenech Tamás, y reu-
nidos los señores concejales que al margen
se expresan con mayoría de los siete
Municipios.

El Sr. Presidente declaró abierta la se-
sión y dando lectura al acta de la anterior
fue aprobada en todas sus partes sin observa-
ción alguna.

Guidos los Boletines oficiales y demás corresponden-
cia oficial recibida el Ayuntamiento manifestó que este

EXCMA. DILATACION PROVINCIAL

sado y acordó por unanimidad, el cumplimiento de las disposiciones al mismo competente.

Acto seguido se procedió al cumplimiento de lo dispuesto en la siguiente ley de quinto a la continuación y reanudar las sesiones a las horas de los tres siguientes.

Seguida y a propuesta del señor Presidente el Ayuntamiento acordó para el presente mes la siguiente distribución de fondos:

Capítulos	Presupuesto
1º Gastos del Ayuntamiento	2156 50
2º Policía urbana y rural	652 50
4º Instrucción pública	662 25
6º Obras públicas	500
7º Comercio público	75
9º Cargas	2266
12º Reservas	

Acto seguido el señor Presidente manifestó a los señores de la corporación que habiéndose recibido y probado por la superioridad el presupuesto adicional y refundido para el actual año económico con arreglo al mismo se iban acordando los pagos de lo que el capítulo de rentas de las arrastrandas de lo que se adeuda a empleados del Ayuntamiento, contingente y gastos casellarios del partido. Enterada la corporación municipal de lo manifestado por el señor Presidente acordó por unanimidad, acceder a lo propuesto por la presidencia y que tan pronto las existencias de la caja municipal lo permitiera ordenar los pagos por la misma propuestos.

Además la corporación acordó por unanimidad, que en cargo al capítulo segundo artículo diez y siete del presupuesto vigente se abonen al señor Presidente sus gastos y viáticos por los gastos ocurridos en su viaje a la capital de provincia a verificar el ingreso en la caja de la diputación provincial del primer trimestre del contingente provincial quedando autorizada desde la presidencia para que ordene dichos pagos.

En virtud de disposiciones, iguales, se levantó para la sesión ordinaria los asuntos siguientes. Donde se da el acta de la anterior, correspondencia oficial y acordar los medios de hacer efectivos el pago de comunión para el próximo año económico.

Seo habiendo otros asuntos de que tratar el señor Presidente acordó levantar la sesión que firman los señores que tocan de que certifique.

Justo Domenech Juan José Moullos

Antonio Vicente Clement Juan Otto

P. A. del A.
Juan Ben

Sesión ordinaria del día 17 de marzo de 1895

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Justo Domenech Tomas

Concejales

- D. Juan José Moullos Moullos
- " Antonio Vicente Clement Martiner
- " Luis Otto Pujol
- " Tomas Guillen Moullos
- " Eliseo Moullos Milla
- " Daniel Horra Garcia

Asociados

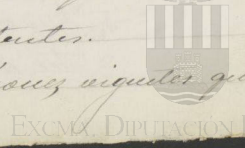
- D. Bautista Moullos Guillen
- " Joaquin Pius Reut
- " Joaquin Milla Gatone
- " Joaquin Pius Blanes
- " Bautista Blanes Moullos
- " Galasador Moullos Moullos

Acta capitular de la Villa de Doni. Lloba y día diez y siete de marzo del mil ochocientos noventa y cinco. Reunidos en la misma los señores del Ayuntamiento y asociados que al más que se copian y bajo la presidencia del señor Alcalde D. Justo Domenech Tomas con mayoría suficiente para poder acordar.

Por el señor Presidente se declaró abierta la sesión y acto seguido dióse lectura del acta de la anterior la cual fue aprobada en todas sus partes sin observación alguna.

Leídos los Boletines oficiales y demás correspondencia oficial recibida, el Ayuntamiento manifestó quedar enterado y acordó el cumplimiento de

las disposiciones al mismo competentes. Acto seguido leyóse las disposiciones siguientes que orde



nam la adopcion de unidos para cubrir los sujos de
 comunes, serrales, sal y alcoholes, aguardientes y licores
 del ejercicio económico de 1895 a 1896 dentro los límites
 legales establecidos tomando por base los que han venido
 giendo en el actual ejercicio a reserva de las modificaciones
 que en los mismos pueda introducir el Poder Legislativo
 después de una breve y varonada discusión el Ayuntamiento
 unido y acordado unánimemente acordaron: Que según
 el artículo 39 del Reglamento vigente y en vista de la
 imposibilidad de adoptar este Municipio la Admuni-
 tración municipal o mandaron directa se surya el uso
 de los uniberamientos parciales o generales por un año
 estos no dieran sueltado el de arriendo a venta libre
 de todas las especies de uno a tres años; y para el caso de
 oprimir este sueltado negativo se surya por último con
 preferencia al reparto el medio de arriendo a la exple-
 na por un año de los grupos de líquidos y canes y en de-
 fecto de este último el uniberamiento general obliga-
 torio por los grupos de líquidos y canes y el déficit por
 reparto venial a cuyo efecto se haga el uniberamiento
 de quince y en caso el aumento de las unibertas cesen
 pendientes según está mandado debiendo acordarse a
 dichos cupos los mangos municipales autorizados nom-
 brando desde ahora el Ayuntamiento como comisionados
 a los Concejales promotor D. Francisco José Mollon, Mollon
 y D. Antonio Vicente Mollon Mollon para que con
 el Tenor Alcalde presidan los uniberamientos parciales
 o generales y las unibertas que hubiere lugar redactan-
 do la misma comisión en este último caso y con antela-
 ción debida los pliegos de condiciones oportunas.

Finalmente se acordó por unanimidad facultar al Le-
 nor Alcalde para que adopte unidos providencias sean
 conducentes al objeto de que se trata.

Acto seguido el Tenor Alcalde Preside dio cuenta
 a los Tenores de la Corporación de haber verificado el pago
 de quinientas setenta y cinco pesetas continuas en la
 Diputación de Pando provinciales por el primer trimes-
 tre de contingente provincial; noventa y cinco pesetas no-



folio 11

venta continuas por el contingente de Pando correspondien-
 diente al actual ejercicio y al pasado y haber satisfe-
 do cien pesetas que se adeudaban al Ayuntamiento de este
 Municipio en la Capital; ciento cuarenta y cinco pe-
 setas por el Registro Ferial; cincuenta y noventa pesetas
 por el material de Charitaria y cuarenta y cinco pe-
 setas por un viaje a la capital de la provincia en con-
 ducción de caudales. Ceterada la Corporación aprobó
 los pagos verificados por la providencia.

Acto seguido el Ayuntamiento acordó autorizar
 al Tenor Presidente para que con arreglo al artículo
 sexto del capítulo primero del presupuesto vigente abo-
 ne a los talladores Vicente Ferrero Guillen y Antonio
 Domínguez Domínguez la cantidad de diez pesetas por
 vía de gratificación por sus trabajos verificados en la
 medición de los muros del actual cuartel y an-
 teriores.

En virtud de disposiciones vigentes el Ayuntamien-
 to acordó para la siguiente sesión ordinaria los asun-
 tos ordinarios siguientes: Dar cuenta del acta de la
 anterior. Correspondencia oficial y examen del presu-
 puesto municipal ordinario.

Tras habiendo oído los asuntos de que tratar el Tenor
 Presidente mandó levantar la sesión que firman los
 señores concurridos al acto que rubrican de que certifico.

Justo Domínguez Francisco José Mollon

Joaquín Pico
 Joaquín Pico

Antonio Vicente Ciment Daniel Torra
 Bata Noor Luis Orta
 Joaquín Pérez Roman Guillen
 José Pérez

Sesion ordinaria del dia 24 de Mayo de 1895.

Señores Concejales

Alcalde Prudente

D. Justo Domenech Tomas

Concejales

D. Juan José Mollor Mollor

" Antonio Vicente Giménez Martiner

" Luis Osta Pujol

" Eliseo Domenech Mollor

" Tomas Guillen Mollor

" Eliseo Mollor Mollor

Sala Capitular de la Villa de ...
 A las diez y cuatro de Mayo
 de mil ochocientos noventa y cinco.
 Bajo la presidencia del Señor Alcalde
 de D. Justo Domenech Tomas se reunieron los señores Concejales que asistieron y se expresaron con acuerdo unánime de los de este Ayuntamiento para poder acordar.

Por el Señor Prudente se declaró abierta la sesion y dando lectura del acta de la anterior fue aprobada en todas sus partes y observacion alguna.

Leídos los Boletines Oficiales y demás correspondencia oficial recibida el Ayuntamiento manifestó quedar enterado y acordó por unanimidad el cumplimiento de las disposiciones al respecto correspondientes.

Acto seguido diose cuenta por el Señor Prudente de la circular de la Administracion de Hacienda de esta provincia de fecha diez y seis de los corrientes por la que se manifiesta que habiéndose rescindido el contrato de arriendo para la expedicion de las cédulas personales en esta provincia este servicio queda nuevamente a cargo de la Administracion y en consecuencia a cargo de los Ayuntamientos la formacion de los libros y lista labratona y por consiguiente próxima la época en que deben confeccionarse dichos documentos.

proponia la Corporacion acordase sobre el particular lo que estimare mas procedente. Enterada la Corporacion de lo anteriormente por el Señor Prudente y de lo acordado circular acordó por unanimidad el cumplimiento de la misma y autorizarle para que desde luego proceda a la formacion de dichos documentos.

Así mismo diose cuenta de la circular del Gobierno Civil de esta provincia de fecha catorce de los corrientes en la cual se señala el dia dos del próximo Mayo para que tenga efecto en este distrito la revision de

los libros y lista labratona y por consiguiente próxima la época en que deben confeccionarse dichos documentos.

proponia la Corporacion acordase sobre el particular lo que estimare mas procedente. Enterada la Corporacion de lo anteriormente por el Señor Prudente y de lo acordado circular acordó por unanimidad el cumplimiento de la misma y autorizarle para que desde luego proceda a la formacion de dichos documentos.

Así mismo diose cuenta de la circular del Gobierno Civil de esta provincia de fecha catorce de los corrientes en la cual se señala el dia dos del próximo Mayo para que tenga efecto en este distrito la revision de

folio 123

exponiendo ante la Comision provincial de los mores aludidos para el cumplimiento actual ordenándose el cumplimiento de lo mismo para la conduccion de los mores y entrega de los documentos que previene la citada circular en las oficinas de la Diputacion provincial.

Enterados los señores de la Corporacion de la citada circular acordaron por unanimidad en cumplimiento to y nombrar comisionado para este objeto al Señor Alcalde Prudente de esta Corporacion D. Justo Domenech Tomas a quien se le hará entrega de los documentos previos por la misma y a quien se le indemnizaran los gastos de un viaje con la cantidad de treinta pesetas con cargo al capítulo primero artículo 1º del presupuesto vigente.

Acto seguido se acordó que en vista de la proximidad del Domingo de Ramos autorizar al Señor Prudente para que adquiriera las palmas necesarias para la Corporacion y demás autoridades civiles y Eclesiásticas de la población con fines de costumbre desde inmemorial en la misma abonándose el importe de estas con cargo al capítulo noveno artículo tercero del presupuesto corriente.

En virtud de disposiciones vigentes se acordó para la siguiente sesion ordinaria los asuntos ordinarios siguientes: Dar cuenta del acta de la anterior, correspondencia recibida. Representacion de los Caminos de Penagüila y Comestina y carretera vecinal.

Tras habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Prudente mandó levantar la sesion que firman los señores concejales al acto que hacen, de que certifico.

Justo Domenech Prudente Juan José Mollor

Miguel Domenech

Tomas Guillen Antonio Vicente Giménez

Juan Osta

P. A. del St.

Justo Domenech

Diligencia La pongo yo el Secretario para hacer constar en este día no ha celebrado sesion ordinaria el Ayuntamiento por no haberse reunido ninguno de sus señores Concejales para deliberar y tomar acuerdo y para que conste lo auto por la puente que puse en Buñillo a treinta y uno de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

José Perea

Union Ordinaria del día 7 de Abril de 1895.

Señores Concejales

Alcalde-Primer

D. Justo Domínguez Torras

Concejales

D. Juan José Mollor Mollor

" Antonio Vicente Clemente Martiner

" Miguel Domínguez Mollor

" Luis Orta Pujol

" Miguel Mollor Mira

Gala capitular de la Villa de Buñillo a los siete de Abril de mil ochocientos noventa y cinco. Bajo la presidencia del señor Alcalde D. Justo Domínguez Torras se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan con sujeción mayoritaria de los de este Municipio para poder acordar.

Por el señor Presidente se declaró abierta la sesion y dando lectura del acta de la anterior fue aprobada en todas sus partes sin observacion alguna.

Después los Boletines oficiales y demás correspondencia oficial recibida, el Ayuntamiento manifestó quedar enterado y acordó el cumplimiento de las disposiciones al mismo competente.

Acto seguido yo el Secretario de orden del señor Presidente puse sobre la mesa el proyecto de presupuesto ordinario formulado por la Comision respectiva de este Municipio para el próximo ejercicio económico de 1895 a 1896 y examinado con detencion por los señores que lo tuvieron a bien resultando haber unido dictamen favorable por el señor Regidor Sindico y no opuesto a los señores prometer objeccion alguna que opacer a dicho proyecto por entender responde a las necesidades y recursos

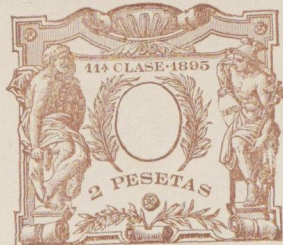
de la localidad. El Ayuntamiento después de breve discusion acordó aceptarlo en todas sus partes y que se expusiera al público por término de quince días a los efectos prevenidos en el artículo 146 de la vigente Ley municipal.

Acto seguido el señor Presidente manifestó a la corporacion que con arreglo a las existencias de la Caja municipal habia verificado los pagos siguientes: 229 pesetas por material de oficina, 140 pesetas 25 céntimos al Ilustre D. José Lario Gledó por lo que se le estaba en deber de un haber personal del pasado año económico; 28 pesetas por el importe de las palmas del día de San José; 4 pesetas 50 céntimos por los gastos de transporte en la carretera y 30 pesetas por un viaje a la capital verificado en la Comision del juicio de repuracion del Ayuntamiento actual.

Acto seguido y en vista del estado deplorable en que se hallan los caminos vecinales que desde esta Villa se dirigen a Comtana y Buñiquila respectivamente la Presidencia propuso a la corporacion se procediera a la reparacion de los mismos en la medida que permitian los fondos de esta municipalidad cuya medida era de primera necesidad a fin de evitar los perjuicios que por el mal estado de los mismos pudieran en lo sucesivo ocurrir. Enterados los señores de lo expuesto anteriormente después de breve discusion acordaron acceder a ello y proceder a dicha reparacion nombrando para este objeto a los concejales D. Luis Orta Pujol para el camino de Comtana y a D. Tomás Guillen Mollor

N. 0.084.605

Folio 12



para el camino de Puéguila dando a los señores de esta corporación de los gastos que ocurren.

Acto seguido se acordó en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley municipal la siguiente distribución de fondos para el mes actual.

capitulo	Perteneciente a
1. Gastos del Ayuntamiento	512
Policia urbana y rural	206
Instrucción pública	602
Cargas	2000
Comidas	250

Acto seguido y en virtud de disposiciones siguientes se acordó para la siguiente sesión ordinaria los asuntos siguientes: Dar cuenta del acta de la anterior; corresponderencia oficial recibida; Aprobación del padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales para el siguiente ejercicio económico de 1895 a 1896.

Fue habiendo otros asuntos de que trata el recurso. Presidido mandó levantar la sesión que firman los señores concurrentes que caben, de que certifico.

Justo Domenech
Francisco José Mollor

Antonio Vicente Clemente Miguel Domenech

P. A. del A.

José Ben

Sesión Ordinaria del día 14 de Abril de 1895.

Señores concurrentes	Salas capitular de la Villa de Benilloba
Alcalde Presidente	a catone de Abril de mil ochocientos noventa y cinco.
D. Justo Domenech	Justo Domenech

Concejales

Justo Domenech

Miguel Domenech

Alcalde D. Justo Domenech

reunieron los señores Concejales que al día siguiente se reunieron y no habiendo en número suficiente para poder acordar el recurso Presidido y demás concurrentes se retiraron del salón acordando se convocase al Ayuntamiento para dos días después en conformidad a lo dispuesto en la vigente Ley municipal en un artículo 104 para tratar de los asuntos pendientes firmados los concurrentes que caben, de que certifico.

Justo Domenech

Miguel Domenech

Justo Domenech

P. A. del A.

José Ben

Acta de la sesión ordinaria número 2.ª convocatoria del día 16 de Abril 1895.

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. Justo Domenech

Concejales

D. Francisco José Mollor

Antonio Vicente Clemente

Justo Domenech

Miguel Domenech

Miguel Domenech

En la Villa de Benilloba a diez y seis de Abril de mil ochocientos noventa y cinco. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria por la que no pudo celebrarse el domingo último a catone del actual los señores Concejales que al margen se anotan bajo la presidencia del señor Alcalde D. Justo Domenech

mediante acuerdo convocatorio por cédulas entregadas a domicilio a los señores de la corporación dando principio por la lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Leídos los Poderes oficiales y demás correspondencia oficial recibida el Ayuntamiento manifestó quedar en terado y acordó por unanimidad el cumplimiento de las disposiciones al mismo competentes.

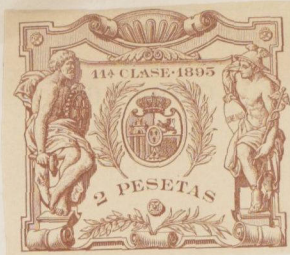
Acto seguido y de orden del señor Presidente fue puesto sobre la mesa el padrón de cédulas personales para el

próximo año económico de 1895 a 1896 para que fueran
vinculados por los votos de la corporación si así lo tenían
por conveniente y habiéndolo sido de manera unánime
se acuerda por unanimidad que se exponga al público por término de ocho días en la Secre-
taria municipal a fin de que pueda ser examinado
por los contribuyentes que lo tengan a bien y puedan pro-
ducir las reclamaciones que en su proceden.

Se acordó por unanimidad utilizar el
cargos del municipio por cinco sobre las cédulas person-
ales como uno de los medios o ingresos para el presupuesto
municipal ordinario del próximo ejercicio económico
de 1895 a 1896

Acto seguido dióse cuenta por el Sr. Presidente a la
Junta del Gobierno Civil de la provincia de fecha cin-
co del actual en la cual se acuerda la revisión de expe-
dientes del libro regular anterior en este distri-
to para el día siete del próximo mes de Mayo para el
efecto de la providencia al cumplimiento de comen-
zado para la conclusión de votos y entrega de do-
cumentos ante la Comisión Provincial. Entendida la cor-
poración de la citada circular después de breve discusión
se cumplimentó y nombrar comisionado para la
conclusión de votos y entrega de documentos en la co-
misión Provincial a Don Francisco José elcollor el-
vernis a quien se le entregaron los documentos preve-
dos en la citada circular y se le indemnizarán los gas-
tos de un viaje con la cantidad de treinta pesetas que se
abonarán del capítulo y artículo del presupuesto corrien-
te.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó a los señores
de la corporación que con arreglo a las existencias de la ca-
ja municipal había ordenado el pago de un trimestre
de sus haberes al Secretario de la corporación, auxiliar
de Secretaría y Medico Cirujano Titular y diez pesetas
a los talladores por gratificación a los mismos en la



folio 15

medición de los votos del actual regular y anterior
res, ciento ochenta pesetas al Depositario y treinta pe-
setas a D. Guillermo Pinu, Notario de esta Villa por
actos notariales y papel invertido en las mismas en
los expedientes de consumos de 1892 a 1893

Se acordó y de conformidad a lo dispuesto en la Circular
de la Administración de Hacienda de la provincia de
fecha tres de los corrientes se acordó proceder a la confe-
cción de la matrícula de recibidos industrial para el
próximo ejercicio económico de 1895 a 1896 con arreglo
a las disposiciones del vigente reglamento.

Acto seguido el Ayuntamiento acordó autorizar al
Sr. Alcalde presidente para que con cargo al capítu-
lo de imprevistos del presupuesto vigente ordene el pa-
go de cuatro pesetas que se adeuden a Francisco Dome-
nech Lopez como gratificación por asistir como testi-
go al repartimiento de las cédulas de notificación a los
contribuyentes por los repartos de consumos y arbitrios
extraordinarios del pasado ejercicio de 1894 a 1895.

En virtud de disposiciones vigentes se acordó para la vi-
guente sesión ordinaria los asuntos ordinarios siguientes:
Dar cuenta del acta anterior y correspondencia oficial
recibida.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Pre-
sidente mandó levantar la sesión que firmaron los señores
concurrentes que caben, de que certifico.

Justo Domenech Miguel Domenech
Antonio Vicent Climent Francisco José elcollor
Tomás Guillen R. A. del Sr.
Juan Ben

Sesión Ordinaria del día 21 de Abril de 1895.

<u>Senores Concejales</u>	
<u>Alcalde-Primer</u>	
D. Justo Domenech Tomas	
<u>Concejales</u>	
D. Francisco José Mollor Mollor	
" Miguel Domenech Mollor	
" Tomas Guillen Mollor	
" Miguel Mollor Mollor	

Gala capitular de la Villa de Ben
lloba a veinte y cinco de Abril de u
ochocientos noventa y cinco: Preside
los señores del Ayuntamiento que al
que se expresan bajo la presidencia
Señor Alcalde D. Justo Domenech
señores concejales mayoría de los de
Municipio para poder acordar.
Por el Señor Presidente se declaró abie

ta la sesión dando lectura del acta de la anterior q
fue aprobada en todas sus partes sin observacion alguna
Leídos los Boletines oficiales y demás correspondencia
oficial recibida, el Ayuntamiento manifestó queda
enterado y acordó el cumplimiento de las disposiciones
al mismo concejales.

Acto seguido el Señor Presidente manifestó a los señores
de la Corporacion que en la rectificación del Censo elec
toral celebrada en el día de ayer se habian ocasionado
veinte y seis pesetas de gastos por papel, impresos y demás
necesario al objeto de que se trata y cuya cantidad habi
do satisfecha por el Secretario de la Corporacion se esta
ba en el caso de reintegrarle a dicho Señor de la canti
dad antes expresada anticipada de un premio particular
para dicho objeto del capítulo 1.º artículo 7.º del pre
sente vigente de la cantidad que para este objeto hay
en el mismo consignada. Enterado el Ayuntamiento
de lo expuesto por los señores y en atención a la cer
za de lo manifestado acordó por unanimidad el pago de
la expresada cantidad autorizando al Sr. Alcalde Pri
mer para que desde luego ordene el pago de la misma
con cargo al capítulo y artículo correspondiente del pre
sente vigente.

Acto seguido el Señor Presidente puso en conocimiento
de sus dignos compañeros de Corporacion que teniendo
que trasladarse acompañado del primer Teniente Don
Francisco José Mollor Mollor a la capital de provin
cia para tratar asuntos de interés para este Municipio

1840 1
1790 65
50'99



Remedio Domenech Maria x

Baut^o Bonell Bramastina.

Ant^o V. Clement Martiner

Ant^o Domenech Lopez +

Joag^o Herrero Perer

Thomas Moullor Blangues

Pascual Pla Garcia

Maria Perer Moullor

Franc^o Perer Moullor

Pedro Reig Cerdà +

José Lator Domenech +

Joag^o Florent Puollor +

Miguel Florent Moullor +

Thomas Herrero Perer

Joag^o Moullor Perer +

Mamut y José Ripoll Reig +

Joag^o Miquel Florent +



Informe del Subdelegado de
Medicina y certificación de
protección relativa a Teresa María
Segura, Miguel Herrera Ma-
cía, que debe dirigirse de oficio
al Sr. Vicepresidente de la Comu-
nidad.

folio 163
y localidad con el Sr. Gobernador Civil de la misma esta-
do en el caso la corporación de acordar lo que enyes conse-
guiente para los gastos que ocasiona este viaje del capítulo
de imprentas por no haber consignación especial para
este objeto en el presupuesto y no ser justo ni equitativo que
dichos gastos sean pagados de un peculio particular. Enterada
la corporación de lo expuesto por la providencia después de breve
discusión acordaron por unanimidad que se les indemnice
los gastos de dicho viaje al Sr. Presidente y primer teniente
con la cantidad de treinta pesetas respectivamente a ca-
do uno que se satisfarán del capítulo de imprentas auto-
rizando desde luego a dichos Srs. Presidente para que ordene
el pago de dichas cantidades con cargo a dicho capítulo.

En virtud de disposiciones siguientes se envió para la
quinta reunión ordinaria los asuntos siguientes. Dar cuen-
ta del acta de la anterior y correspondencia oficial reci-
bida.

Fue habiendo un asunto de que tratar el Sr. Pre-
sidente cuando levantó la sesión firmando los señores
concurrentes que caben, de que certifico.

José Domínguez Miguel Domínguez
Tomás Guillerm
B. A. del A.
José Domínguez

Sesión ordinaria del día 28 de Abril de 1895.

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. José Domínguez Encinas

Concejales

D. Juan José Maullor Maullor

" Antonio Vicente Chacón Martiner

" Miguel Domínguez Maullor

" Encinas Guillerm Maullor

" Miguel Maullor Mira

La capitular de la Villa de Benillo
bay día veinte y ocho de Abril de
mil ochocientos noventa y cinco. Reu-
nidos los señores del Ayuntamiento
que al margen se expresan bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. José
Domínguez Encinas componiendo una
mayoría de los de este Municipio para
poder acordar.

Por el Sr. Presidente se declaró a



Elecciones

biesta la misma y dándose lectura del acta de lo anterior fue aprobada en todas sus partes sin observación alguna.

Leídos los Boletines oficiales y demás correspondencia oficial recibida, el Ayuntamiento manifestó dar enterado y acordó el cumplimiento de las disposiciones al mismo concurrentes.

Liquidamente el Sr. Presidente manifestó a la corporación de que se circulaba del ill. Sr. Gobernador civil de la provincia de veintidos del actual publicado en el Boletín extraordinario del mismo día había señalado el Domingo doce del próximo mes de Mayo para la renovación trienal de los Ayuntamientos, el día cinco del mismo mes como Domingo anterior a aquel, para la proclamación de candidatos y designación de interventores por las Juntas municipales del Censo y el diez y seis del referido mes para la reunión de las Juntas de escrutinio, habiendo se dictado además las disposiciones convenientes para dicha elección con arreglo a los artículos 44 y 45 de la vigente Ley municipal y a lo prevenido en el Real Decreto de adaptación de la Ley electoral de 8 de Enero de 1890.

Dada lectura por vez el Secretario a la expresada circular y enterados los señores Concejales por unanimidad acordaron en un acto y puntual cumplimiento poniéndose al efecto el oportuno expediente acreditativo de todas las operaciones necesarias para la elección.

También manifestó que era conveniente hacer constar el número de Concejales que debían elegirse en la próxima renovación en cada uno de los dos Distritos de que consta este Municipio y teniendo a la vista los respectivos expedientes de elecciones verificadas en los pasados años de 1891 y 1893, resultó que en el colegio de la Sala capitular habían de votarse cuatro Concejales tres que los corresponden salir en esta renovación por terminar su bienio y uno en remplazo de la vacante que por fallecimiento dejó el Con-

N. 0.087.083

Folio 17



cijal D. Francisco José Torra García y dos en el colegio de la Escuela de niños y como quiera que en la última renovación se eligieron tres uno de ellos en sustitución de la vacante que también dejó por fallecimiento el que ahora le tocaba salir D. Joaquín Ignacio Torra Illera, se procedió a designar el concejal que de los tres remplazó al Torra Illera, verificando el sorteo por medio de papeletas que con los respectivos nombres de D. Daniel Torra García, D. Miguel Maullor Illera y D. Antonio Vicente Clemente Martner que fueron estables en dicha última elección y colegio expresada los cuales se introdujeron en la urna preparada al efecto y principiando la extracción por el Sr. Presidente resultó que el concejal que había de salir en la próxima renovación lo era D. Daniel Torra García que contenía el nombre de la primera papeleta extraída. Terminado el sorteo y designados los concejales que en cada colegio habían de renovarse en dicha próxima elección y sin que se presentara la menor objeción el Ayuntamiento dispuso que por medio de anuncios se hiciera saber al cuerpo electoral el número de Concejales que en cada distrito habían de renovarse.

En virtud de disposiciones vigentes se señaló para la siguiente reunión los asuntos siguientes. Dar lectura del acta de la anterior y correspondencia oficial recibida.

Fue habiendo sido anunciado de que tratar el



Señor Presidente cuando levantar la sesión
mandando la presente acta los señores concurren-
tes que saben, de que yo el Secretario certifico.

Justo Domenech *Francisco José Mollor*

Antonio Vicente Clement Miguel Domenech

Tomás Guillen

P. A. del

José Ben

Sesión extraordinaria del día 2 de Mayo de 1895

Señores Concurrer

Alcalde Presidente

D. Justo Domenech Conca

Concejales

D. Antonio Vicente Clement Marti

" Luis Orta Crijol

" Daniel Torra Jaria

" Miguel Mollor Mlira

En la Villa de Buitrago a dos de
yo de mil ochocientos noventa y cinco
Reunidos en la Sala Capitular los
señores del Ayuntamiento que al ma-
ñana que se expresan con objeto de celebrar
sesión extraordinaria previa convoca-
toria especial al efecto y bajo la pre-
sencia del Sr. Alcalde D. Justo Domenech

señor por quien se declara abierta la sesión y acto
seguido manifestó a los señores de la corporación que el
objeto de la presente sesión es al ya les constaba por la con-
vocatoria era para darles cuenta de una comunica-
cion de la Tesoreria de Hacienda de la provincia de fe-
cha veintinueve del próximo pasado Abril en la cual se
manifestaba que habiendo resultado a favor de este Ayun-
tamiento un sobrante en recargos municipales del presen-
te que
puerto de 1893 a 1894 podria aplicarse a debitos de consu-
mos del año actual lo comunicaba a la Alcaldia para
que esta lo hiciera a la corporación y autorizar a dicha
Tresoreria para que practicara dicha operacion. Entre
nados los señores del Ayuntamiento lo manifestado por
la presidencia y de la comunicacion de la Tresoreria

Julio 1895
objeto de esta sesión manifestaron quedar enterados y des-
pues de breve discusion acordaron por unanimidad au-
torizar para la practica de la operacion que en di-
cha comunicacion se expresa a la Tesoreria de Hacienda
de esta provincia a cuyo efecto se le remite copia
certificada de este acuerdo.

Terminado el objeto de la convocatoria el Señor Presi-
dente dio por terminado el acto y firman los señores con-
curren-tes que saben, de que certifico.

Justo Domenech Antonio Vicente Clement

Daniel Torra

Luis Orta

P. A. del

José Ben

Deligencia Certifico: Que en este día no ha celebrado se-
sion ordinaria el Ayuntamiento por no haberse
reunido numero suficiente, luego por hallarse reunido
en la Sala Capitular la Junta municipal del
curso para la proclamacion de candidatos y con-
traintento de interventores para las elecciones muni-
cipales. Y para que conste lo anoto por la presente
que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde en
Buitrago a cinco de Mayo de mil ochocientos
noventa y cinco



El Alcalde
Domenech

José Ben



Diligencia y Certificado: Que en este día se ha celebrado
 sesión ordinaria el Ayuntamiento por estar
 celebrando en esta Sala Capitular la elección
 de Concejales. Para que conste lo cual por
 presente que firmo con el visto bueno del
 Alcalde en Benilloba a doce de Mayo de
 mil novecientos noventa y cinco.

Nº. 170

El Alcalde

Domench

José Ben



N. 0.087.131

Folio 17

Sesión ordinaria del día 19 de Mayo de 1895.

Señores concurrentes

Alcalde-Pridente

D. Justo Domench Tomas

Concejales

D. Francisco José Mollon Mollon

Antonio Vicente Climent Marti

Tomas Guillen Mollon

Alfons Mollon Mollon

Sala Capitular de la Villa de
 Benilloba y día diez y nueve de
 Mayo de mil ochocientos noventa
 y cinco. Bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Justo Domench Tomas
 se reunieron los señores Concejales
 que al usarse se expresan conju-
 ntes mayoría de los de este mu-
 nicipio para poder acordar.

Por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión y da-
 ron lectura del acta de la anterior que aprobada en
 todas sus partes sin observación alguna.

Leídos los Boletines oficiales y demás corresponden-
 cia oficial recibida, el Ayuntamiento manifestó que
 dar enterado y acordó el cumplimiento de las dis-
 posiciones al mismo competentes.

Acto seguido dióse cuenta de un escrito presen-
 tado por D.ª Juana Mollon y Garcia en el cual
 solicita se le dé de baja en el padron de vecinos de
 esta localidad por haber adquirido la vecindad
 en la Ciudad de Valencia cuya circunstancia
 acredita por certificación librada por el Secretario
 de aquel Ayuntamiento. Enterada la cor-

poracion del mencionado escrito y de la certificación
 que al mismo se acompañaba acordó por unanimi-
 dad como en el mismo se pide y que desde este día se
 haga la baja en el padron de vecinos poniendo en él la
 correspondiente nota.

Acto seguido por el Sr. Presidente se dió cuenta a la
 corporacion de que habiendon recibido de la Adminis-
 tracion de Benicarló de la provincia las cédulas persona-
 les del corriente ejercicio se estaba en el caso de nombrar
 por esta corporacion persona apta para que se encargue
 de la expedicion de la misma. Enterados los señores del
 Ayuntamiento de lo expuesto por la presidencia acordó por
 unanimidad nombrar para el cargo de expedidor de
 dichas cédulas a D. Blas Mollon Mollon encau-
 dor de los repartos municipales de esta localidad para
 cuyo efecto se le hará entrega por la Alcaldia del nu-
 mero y clases de cédulas recibidas con las correspon-
 dientes facturas autorizando desde luego a la presi-
 dencia para que haga saber al interesado un nombramiento
 y adopte las medidas convenientes en arreglo a la dis-
 traccion para la cobranza de dicho impuesto.

Acto seguido dióse cuenta por el Sr. Presidente a la
 corporacion de un escrito presentado por D. Joaquín
 Mollon Mollon de fecha diez y siete de los corrientes en el
 cual solicita de la corporacion se le admita la dimi-
 sion del cargo de Depositario de los fondos comunes y
 del Correo de este Municipio por haber sido elegido con-
 cejal en las elecciones municipales ordinarias verifi-
 cadas el día doce de los corrientes y en vista de la incom-
 patibilidad que existe entre el cargo de concejal y

el de Depositario que ha venido desempeñando hasta la fecha y habiendo optado por el primero en con-
to de la presidencia debía admitirle a dicho re-
la dimision que del cargo de Depositario ha presentado
para poder desempeñar el de Concejal para que sea
elegido por el cuerpo electoral y nombrar en su reempla-
zo a una persona apta y de responsabilidad para
desempeñar el cargo de Depositario que se ha dimi-
tutados los señores de la corporacion de lo expuesto por
la presidencia y de la dimision que del cargo de Depo-
sitario habia presentado D. Joaquin Bigallera y en
atencion a que lo expuesto por el mismo en su escrito y
de lo manifestado por la presidencia es cierto y en vista
de que el dimisionario ha optado por el cargo de Concejal
para que fue elegido en la ultima eleccion verificada
el dia doce de los corrientes, esta corporacion despues de
una detenida y amplia discusion acordó por unanimi-
dad admitirle la dimision que del cargo de Depo-
sitario ha presentado D. Joaquin Bigallera a fin de que
pueda ejercer el cargo de Concejal para que ha sido elegi-
do y nombrar en su remplazo o sea para el cargo de
Depositario a D. Francisco Pascual Ripoll Vilanova a
quien se le hará entrega por el dimisionario de la caja,
llave, existencias de la misma y documentacion corres-
pondiente que obra en su poder. Premita el interesado
acepta el cargo de Depositario de los fondos comunes y
del Panto de este municipio y premita como piadoso
responsable a D. Ildefonso Illoerri Illoerri quien pre-
sente acepta tambien dicha carga.

En unanimo se acordó en cumplimiento a lo dispu-
to en la vigente Ley municipal la siguiente distribu-
cion de fondos para el mes actual

capitulos	8.10s. 10s.
1.º gastos del Ayuntamiento	513.
2.º Policia urbana y rural	206 35
Instruccion publica	2.229

capitulos

6.º Obras publicas	100.
7.º cargas	700.

En unanimo la corporacion acordó por unanimidad au-
torizar al Sr. Alcalde Presidente para que con cargo al
capitulo 6.º del presupuesto vigente ordene el pago de 291
pesetas 33 cuartos que se adudan a la caja de Instruc-
cion publica de la provincia para el completo del tercer
trimestre de los haberes de los maestros de primera en-
señanza de esta localidad.

Tambien se acordó autorizar al mismo Sr. Presidente
para que con cargo al capitulo primero articulo seti-
mo del mismo presupuesto libre la cantidad de cien
pesetas a favor de D. Jose Peruillola cuya cantidad
se aduenda a dicho sueldo por los gastos extraordinarios
ocurridos en las elecciones municipales por gastos de
constitucion de ambas mesas electorales de que consta
este municipio tanto por impensas como por el papel
facilitado a las mismas.

En unanimo se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presi-
dente para que lleve al Sr. Gobernador civil de la pro-
vincia las correspondientes ternas para la renovacion
de la Junta de Sanidad y local de 1.ª enseñanza.

En virtud de disposiciones vigentes se acordó para la
siguiente sesion los asuntos siguientes: Dar cuenta del
acta de la anterior. Correspondencia oficial recibida.

Seo habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presi-
dente mandó levantar la sesion y de ella la presente acta
que firman los señores Concejales que ruben el Depo-
sitario nombrado y persona responsable de que certifique

Justo Domenech Francisco Montoya
Luis Guillen Antonio Vento Clinest

P. de A. Pascual Ripoll. Miguel Masera
Jose Peruillola



11 Guinorta Pezaj

El Sr. Presidente declaró abierta la
sesión y leyó el texto de la resolución
de la Cámara de Representantes sobre la
naturaleza del acto de la subvención
en todas sus partes sin observación.

sesion y dando lectura del acta de la anterior
fue aprobada en todas sus partes sin observacion
alguna.

Tras los Boletines oficiales y demás correspondencia oficial recibida el Ayuntamiento acordó que las actas se leyeran y aprobasen por unanimidad el cumplimiento de las disposiciones al mismo Ayuntamiento.

Se dio cuenta de una solicitud, suscrita por don Francisco José Espinós Bonell, vecino de esta villa, pidiendo que el Ayuntamiento acordase a favor del expositor, y previas las formalidades debidas la adjudicacion de la parcela o pequeños trozos de la via publica, que existe desde la fachada de un casa numero diez de la calle de San José de esta villa, hasta la linea marcada por las demas edificaciones contiguas de la misma acera con el objeto de agregarlo a un finca y adelantar la fachada de esta lo necesario hasta equipararla con las de las casas inmediatas.

Entrada la corporacion y considerando por de-
contados muy pertinentes y fundadas las razones
expuestas por el solicitante acordó por unanimidad
Que la Comision de la policia urbana compues-
ta de los Sres. Concejales Don Luis Ota. Pejal
y D. Daniel Herrera Garcia auxiliada de los pe-



folio 21

rector del Municipio practique un detenido me-
noscamiento sobre el mencionado terreno, y en
un informe detallado haga constar la estension
superficial y demás condiciones de aquel, ex-
presando si constituye o no solar edificable, asi
como las ventajas e inconvenientes de venderlo
o adjudicarlo para los fines que se intentan, vales
en que deba tenerse a juicio de dicho perito, y
todo lo demás que la Comision estime conde-
cente al objeto de que se trata; de cuyo informe
se dará cuenta al Ayuntamiento para la resolu-
cion que proceda.

Siempre dio cuenta de un escrito presentado a la Alcaldia por Joaquin Ignacio Bora Domecch, Ricardo Reig Maurens y San Julián Garcia, reclamando contra la validez de las elecciones municipales verificadas el día doce del actual y contra la capacidad para ejercer el cargo de Concejales los elegidos, D. Julián Garcia Barbaelina y Joaquin Reig Allina, el primero por expender medicamentos a los pobres por cuenta del Municipio y el segundo por ser Depositario de los fondos municipales. Entrada la Corporacion de dichos escrito acordó por unanimidad se le tratase a los interados, de los mismos para que expongan en su defensa lo que estimen conveniente y elevar en un día los expedientes a la Comision Provincial.

En virtud de las disposiciones siguientes se acordó para la siguiente sesion ordinaria los puntos siguientes

EXCM. DIPUTACION PROVINCIAL

tes: Dar cuenta del acta de la anterior, con
dencia oficial recibida,

Los habiendo otro asunto de que tratar el su
Presidente lea ante la sesion que firman los se
concurrentes que saben de que certifica.

Justo Domenech Fran^{co} José Moullos

Antonio Vicente Climent Tomás Guillen
Luis Ota

P. A. del A.

José Ben

Sesion ordinaria del dia 2 de Junio de 1895

Senores concurrentes,

Alcalde Presidente

D. Justo Domenech Tomás

Concejales

D. Fran^{co} José Moullos Moullos

Antonio Vicente Climent Moullos

Luis Ota Regal

Tomás Guillen Moullos

Yala capitular de la villa de Neu
lloba y dia dos de Junio de mil och
cientos noventa y cinco: Bajo la pre
sidencia del Sr. Alcalde Don Justo
Domenech Tomás, y reunidos los se
ñores Concejales que al usarse se ex
presan convenientemente, mayores de los de
este Municipio.

El Sr. Presidente declaró abierta
la sesion y dando lectura al acta
de la anterior fue aprobada en todas sus partes sin
observacion,

Guidos los Actos oficiales y demas, conpan
dencia oficial recibida, el Ayuntamiento manifi
to quedar enterado y acordó por unanimidad el
cumplimiento de las disposiciones al mismo con
gubernio.

fo. 22

Solo seguido el Sr. Presidente manifestó a los se
ñores de la Corporacion que con arreglo a las ex
tenciones de la Caja Municipal habia verificado los
pagos siguientes: cincuenta veinte y cinco puntas
por cuenta del cupo de contingente provincial; dos
cientos noventa y cinco puntas, cincuenta y tres cin
tamos por el completo del tercer trimestre de los lu
benes a los Maestros de instruccion primaria, veinte
puntas a D. Francisco José Moullos Moullos, por un
viage a la capital de provincia en un comisionero para
ir al juicio de mainas de ejercicios de los tri. reu
ploras anteriores y tres puntas para socorros a los He
manas Obatas, por el sostenimiento del aula benf
que esta sostenim. El Ayuntamiento enterado de los
pagos verificados por la prudencia, acordó por unani
midad aprobarlos en todas sus partes.

Ademas el Ayuntamiento acordó por unanimi
dad, que con cargo al capitulo y articulo del presupue
to vigente acordó se abran al Sr. Alcalde Presidente
veinte puntas por un viage a la capital de pro
vincia a ingresar en la Caja de la Depositaria provin
cial e instruccion lo que se adeuda por cupo de con
tingente provincial y libranzas de los Maestros de in
struccion primaria, pudiendo desde luego ordenar
el pago de dicha cantidad.

Ado seguido el Sr. Alcalde Presidente manifestó a
los señores de la Corporacion que próximo la festividad
del Sr. Corpus Christi, a celebrarse en el caso de a
cordar se celebran esta funcion con la solemnidad
que desde inmemorial tiene por costumbre celebrar
esta Corporacion. Enterados los señores del Ayunta
to de lo manifestado por la prudencia después de una
detuida discusion acordó por unanimidad la celebra
cion de la expresada festividad con la solemnidad e
costumbre autorizando desde luego a la prudencia
para que con arreglo a lo consignado en presupuesto pa



ra este objeto adopte las disposiciones que tenga por
conveniente y conducentes al objeto de que se trata.
Aun cuando la corporacion acordó por unanimidad
solicitar al señor Presidente para que ordene el pago
de los gastos ocurridos, en la festividad de la semana
próxima pasada del actual año vecenarios.
Aun cuando en cumplimiento de lo dispuesto en la
ley municipal el Ayuntamiento acordó la siguiente
distribucion de fondos para el mes actual.

	Puntos
Gastos del Ayuntamiento	512
Policia urbana y rural	206
Instruccion publica	204
Obras publicas	450
Cargas	200

En vista del mal estado en que se halla el pte. de la
meta de la carretera y por el mal estado del camino de la
abadia que se halla en pedregal sin terminar de esta, el
señor Presidente propuso a sus dignos compañeros de
la corporacion y procediere a la reparacion de las mismas
pues de lo contrario estaria en peligro de ser destruido
totalmente ocasionando mayores gastos al municipio. En
terceros los señores del Ayuntamiento de lo expuesto por la
Prudencia y justicia de lo anterior y lo expuesto, acordó por
unanimidad el proceder a la reparacion de dicho pte. y nuevo
autorizando desde luego a dicha Prudencia para que ordene
todo lo que sea conducente al caso de que se trata, y
cargandole de todo este trabajo el concejal D. Luis Orta Pu
jol.

En vista de las disposiciones vigentes se acordó para la siguiente
sesion los asuntos siguientes: Da cuenta del acta de la anterior, com
pendiendo y lo conduciendo al cumplimiento de pte. publicas
y habiendo otro asunto de que trata el señor Presidente levanta
la sesion que firman los señores que saben de que certifico.

Justo Domenech Juan^{co} José Mollon
Antonio Vicente Clemente Luis Orta
Tomás Guillen
D. A. del
José Ben

Diligencia // La sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy
se ha celebrado en Junta municipal cuya acta de
bidamente autorizada consta en el libro de actas
que celebra la misma. Y para que conste lo auto
por la presente que firmo con el visto bueno del
señor Alcalde de Benilloba a nueve de Junio de
mil ochocientos noventa y cinco de que certifico.

O. B.

El Alcalde

Domenech

Justo Ben

Sesion Ordinaria del dia 16 de Junio de 1895.

Señores concurrentes

Alcalde-Prudente

D. Justo Domenech Coma

Concejales

D. Juan^{co} José Mollon Mollon

Coma Guillen Mollon

Daniel Horra Garcia

Miquel Mollon Mira

Yala capitular de la Villa de Be
nilloba y dia diez y seis de Ju
nio de mil ochocientos noventa
y cinco. Bajo la presidencia del
señor Alcalde D. Justo Domenech
y Coma se reunieron los se
ñores Concejales que al margen
se expresan en número suficiente
para poder acordar.

El señor Prudente declaró abierta la sesion y dan
don lectura del acta de la anterior que fue apro
bada en todas sus partes sin observacion alguna.

Leidos los Boletines oficiales y demás correspon
dencia oficial recibida el Ayuntamiento manifes
tó quedar enterado y acordó el cumplimiento de las
disposiciones al mismo competentes.

Quedan publicados - Acto seguido el señor Prudente manifestó a los se

nori de la corporacion que en el presupuesto anual
 cial ordinaria para el próximo año económico
 de 1895 á 1896 se consiguió como ingreso la can-
 tidad de doscientas cincuenta pesetas por el pro-
 ducto que se calcula al arbitrio ó impuesto sobre pro-
 pios públicos cuya exaccion debia acordarse en
 forma mas conveniente. Enterada la corporacion
 de lo expuesto por el señor Presidente después de un
 breve y detenida discusion sobre el particular au-
 torizó por unanimidad: 1.º Que dicha exaccion lo-
 por medio de arriendo en subasta pública que se
 anunciara por el señor Alcalde-Presidente con la
 anticipacion necesaria. 2.º Que dicha subasta
 sera autorizada por el señor Alcalde-Presidente au-
 torizado de los concejales D. Francisco José Illoullor de
 Urrutia y D. Antonio Vicente Clemente el artífice. 3.º
 Que en la primera subasta servirá de tipo la can-
 tidad conseguida en el presupuesto que es de dos
 cientas cincuenta pesetas y si en ella no hubiera
 postura á los ocho dias se celebrará una segunda
 como primera por el tipo de las dos terceras partes de
 la expresada cantidad adjudicándose el suato al
 mejor postor. 4.º Que por el Secretario de este Ayun-
 tamiento se redacte el correspondiente pliego de con-
 diciones á que ha de ajustarse el susodicho arrien-
 do el cual autorizado por la comision antes men-
 cionada formara parte de este expediente que dara
 principio por copia certificada de este particular.
 Visto el expediente instruido al efecto del cual resul-
 ta no poderse verificar los cuerpos por encubrimiento
 quinquales por un año arriendo á sueta libre por
 uno á tres años ni ser adaptable lo Admon. mun-
 cipal y considerando que en este caso procede con-
 forme con lo dispuesto por el artículo 39 del Re-
 glamento instructivo y procurar por un año el usa-
 go del arriendo á sueta exclusiva de las especies
 de carnes y líquidos al por mayor ó en su defecto de

sus kilogramos. Leítror la corporacion acordó á reserva
 del oportuno pliego de condiciones que levante la comi-
 sion encargada del expediente cumplir lo dis-
 puesto en el artículo 74 regla 3.ª fijando las especies
 los precios máximos que podrá percibir el arrendata-
 rio que resulte en primera subasta ó el que en su caso
 resulte en segunda subasta del modo que sigue:

		Precios máximos que podrá percibir	
		El arrendatario de 1.ª subasta	El arrendatario de 2.ª subasta
Especies	Unidad	Pesetas	cts.
Carne de vacas, cerdos y cabrias	Muestras en fresco	120	125
	En salada	1	110
	En salada	110	115
	En salada	175	180
De cerda	Muestras en fresco	10	15
	En salada	15	20
	En salada	125	130
	En salada	35	40
Líquidos	Petróleo	30	35
	Aguardiente de todas clases	45	50
	Alcohol	75	85
	Vinos de todas clases		

Acto seguido el señor Presidente manifestó á los señores de
 la corporacion el haber satisfecho á Luis Bispoll tanto
 como de comitativa de un pequeño particular la canti-
 dad de ciento cincuenta pesetas por cristales facilita-
 dos por dicho señor para la reconposicion del alumbrado
 público de esta villa cuya cantidad debia acordarse
 por la corporacion se reintegrare con cargo al capítulo
 y artículo del presupuesto corriente. Enterados los señores
 de la corporacion de lo expuesto por la presidencia y
 en atencion á la certera de lo manifestado por la uni-
 versidad acordó por unanimidad el pago de la misma á
 favor de la presidencia la cual queda autorizada pa-
 ra ordenar el pago de la misma con cargo al capítu-
 lo 3.º artículo 2.º del presupuesto vigente.



Se dio cuenta del resultado que ofrece el expediente instruido á instancia de D. Francisco José Espinosa Borrell propietario y vecino de esta villa de la adjudicación á su favor de la parcela que existe al lado de la casa de su propiedad número de la calle de San José de esta villa.

Que en virtud y

Resultando que la Comisión de policía urbana de este Ayuntamiento auxiliada de los peritos designados cumpliendo el acuerdo adoptado por la corporación en sesión del día veinte y seis de Mayo próximo pasada á informada favorablemente la solicitud indicada y habiendo meditado el pretitado terreno aparece constar de cuatro metros cuadrados siendo tasado en quince pesetas.

Resultando que anunciada al vecindario por medio de edictos la pretensión del solicitante y la tasación del terreno no se ha presentado reclamación alguna contra el proyecto de su adjudicación durante los quince días concedidos al efecto.

Considerando que la adjudicación de que se trata no perjudica en lo mas mínimo los intereses del Municipio toda vez que el terreno á que se refiere por su corta extensión y condiciones no se presta á otros usos ni aplicaciones y en cambio lo que se solicita favorece al ornato público evita los peligros que con la seguridad personal y remedia la desigualdad que hoy se nota en la vía pública y puesto que aquel terreno ofrece el mal por un procedimiento y dimensiones cumple parcela ó sobraute concedido al dominio particular segun aparece del informe de la Comisión expresada

Considerando que los Ayuntamientos tienen por si facultades y competencia excluida para adjudicar los

terrenos sobrantes de la vía pública á cuya clase pertenece el de que se trata conforme á lo dispuesto en la regla primera artículo 89 de la Ley municipal.

Visto además de esta disposición la Ley de 17 de Julio de 1864 é instrucción para su cumplimiento de 20 de Mayo de 1865 y las Reales ordenes de 13 de Mayo de 1878, 25 de Febrero y 10 de Junio de 1878 y 19 de Mayo de 1879;

El Ayuntamiento por unanimidad acordó adjudicar sin perjuicio de tercera al referido D. Francisco José Espinosa Borrell el sobraute ó parcela de que viene hecha mención por la cantidad de quince pesetas en que ha sido tasado precio que se estima como el verdadero y justo valor del terreno que se imagina sin que medie lesión para el Municipio ni para el adjudicatario cuya suma hará éste efectiva en la Depositaria de fondos de este Municipio dentro los diez días siguientes á la notificación de este acuerdo; y conforme á lo propuesto por la Comisión de policía urbana en un informe preveniente al interesado que la pretada adjudicación se verifica bajo las condiciones en dicho informe expresadas.

Finalmente se acordó autorizar al Ilustre Alcalde de Orden para que á nombre y representación del Ayuntamiento otorgue á favor del mencionado Francisco José Espinosa Borrell la correspondiente escritura de venta del referido terreno en los términos y bajo las condiciones en que se queda

adjudicado llevando al efecto los requiridos que
necesarios y siendo de cuenta del adjudicatario
ó comprador los gastos que se causen con tal me-
do.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar el
dho. Presidente mandó levantar la sesion que
usau los señores concurrentes que caben de que
certifico.

Justo Domenech Franco José Moulton
Daniel Yonra Tomas Guillen

P. A. del dho
Joa. Bern

Sesion ordinaria del dia 22 de Junio de 1896

- Pres. Concurridos
Alcalde Presidente
D. Justo Domenech Tomas
Concejales
D. Antonio Vicente Clemente Montaña
Tomas Guillen Moulton
Miguel Domenech Mourens
Miguel Moulton Mera
Luis Osta Pujol

Yala Capitular de la villa de
Moulloba y dia veintitres de
Junio de mil ochocientos, en
vinto y cinco: Bajo la presiden-
cia del sr. Alcalde Don Jus-
to Domenech Tomas, y reunie-
ron los señores Concejales que
al margen se expresan ocupa-
ndo, mayoria de los de este

Municipio.
El sr. Presidente declaró abierta la sesion y da-
do lectura al acta de la anterior fue aprobada
en todas sus partes sin observacion alguna.
Hechos los Notificos oficiales y demas correspon-
dencia oficial recibida el Ayuntamiento manifes-
to quedar enterado y acordó por unanimidad el
cumplimiento de las disposiciones al mismo
competentes.

Acto seguido el sr. Presidente manifestó a los
señores de la corporacion que en atencion ha habido
descompuesto la puerta de uno de los acuatorios de
la tuberia de la fuente, habia ordenado un reem-
plazamiento al cerrajero de esta villa Pedro Neig Corda
por cuyos trabajos contaba la cantidad de cinco
puntos segun recibio que tenia en su poder y presentaba
a la corporacion. Enterados los señores de la copo-
racion de lo expuesto por la presidencia y entrada del
recibo de los gastos ocurridos en dicho reemplazamiento
acordó por unanimidad autorizar al sr. Alcalde
Baudilio para que con cargo al capitulo y articulo del
Presupuesto vigente, acordó orden el pago de dicha can-
tidad de cinco puntos importe de una puerta de hierro
y llave de uno de los acuatorios de la fuente publica
de esta villa, importante cinco noventa y siete puntos.
Asimismo el Ayuntamiento acordó por unanimidad
autorizar al sr. Presidente para que ordene el pago
de lo que resta en deber de los trabajos de reemplaza-
miento del camino de Concepcion aprobado por la
corporacion.

Acto seguido el sr. Presidente manifestó a los se-
ñores de la corporacion que en el dia de hoy se habian
recibido aprobados por el sr. Gobernador Civil de
la Provincia, el presupuesto municipal ordinario pa-
ra el próximo ejercicio económico de 1896 a 1896.
y con arreglo al mismo debian regirse las opera-
ciones de contabilidad que el próximo ejercicio co-
mencen. Enterados los señores del Ayuntamiento de
lo expuesto por la Presidencia acordaron como en el
mismo se propone por estar así dispuesto por la le-
gislacion de contabilidad vigente.

Unidad de disposiciones vigentes, se acordó para
la siguiente sesion ordinaria los asuntos siguientes:
Dar cuenta del acta anterior y correspondencia oficial

recibida.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que finalizó los señores concurrentes y que sabe el que certifica

Justo Domenech Antonio Vicente. Cónsul

José Orte

Tomás Guill

Miguel Domenech

P. A. del

José Per

Deligencia La sesión ordinaria correspondiente al día de hoy se ha celebrado en Junta Municipal, cuya acta debidamente autorizada consta en el libro de actas que celebra la misma. Igualmente consta la sesión por la presente que firmo en Benilloba a treinta de Julio de mil ochocientos, noventa y cinco.

José Per

Acta de la sesión inaugural - Primera Parte

En la Villa de Benilloba a primero de Julio de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las ocho de la mañana se constituyó en la Sala capitular de la misma el señor Alcalde saliente D. Justo Domenech con los concejales que deben continuar en el presente bienio D. Antonio Vicente Climent Martiner, D. Tomás Guillen Alluella y el que el Alluella con el objeto de conferir la posesión a los recientemente elegidos y proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento. Acto seguido comparecieron y fueron bien recibidos D. José Garcia Barrachina, D. Joaquín Big Alluella, D. Vicente Alluella, D. Bautista Alluerris Guillen, D. Eugenio Domenech Camallonga y D. Joaquín Ignacio Barrera Domenech proclamados concejales definitivamente por este término municipal en doce de Mayo próximo pasado según así aparece del expediente de dichas elecciones sin que aparezca declarada ni incapacidad ni esusa alguna de los mismos a los cuales se conformidad con el párrafo segundo del artículo 8.º de la instrucción de cédulas personales les fueron reclamadas por el señor Presidente y que por el mismo orden fueron exhibidas en la siguiente forma: D. José Garcia Barrachina clase 9.ª n.º 61, D. Joaquín Big Alluella clase 9.ª n.º 71, D. Vicente Alluella clase 9.ª n.º 62, D. Bautista Alluerris Guillen clase 9.ª n.º 63, D. Eugenio Domenech Camallonga clase 9.ª n.º 37 y D. Joaquín Ignacio Barrera Domenech clase 9.ª n.º 69 del presente año económico a los cuales fueron devueltas a los interesados. Y presentes estos individuos que con los concejales que continúan han de componer la nueva corporación

el nuevo Alcalde saliente dió la bienvenida á los
elegidos y les declaró posicionados en sus cargos de
do inmediatamente la presidencia y con ello se
por terminada esta primera parte de la sesión
ya acta firman todos los señores concurrentes y
sabes, de que certifico.

Justo Domenech Fran^{co} José Montón

Antonio Vicente Clemente Tomas Guillen José

Joaqⁿ Ruiz Barrita Monerrez

Eugenio Domenech

Vicente Mira

Joaqⁿ Ignacio Gorra

P. A. del A.

José

Segunda Parte = Seguidamente constituido el nuevo Ayuntamiento
to bajo la presidencia interior de D. José García Barrachina
rrachina concejal que en su respectiva elección ha
obtenido mayor número de votos se procedió al nom
bramiento de Alcalde en votación secreta por medio
de papeletas de los concejales llamados por orden de
votos fueron depositando una á una en cumplimiento
to de los artículos 53 y 54 de la Ley municipal. Ter
minada la votación y practicado el escrutinio del
modo prevenido en el artículo 55 de la citada Ley
dió el siguiente resultado.

Para Alcalde D. José García Barrachina siete votos
y dos papeletas en blanco.

Por lo que habiendo resultado elegido por mayoría
absoluta de votos fue proclamado Alcalde Pro
sente pasando acto seguido á ocupar la presidencia re
cibiendo las insignias de su cargo.

Conseguida por el mismo orden y uno por uno se pro
cedió á la elección de dos tenientes de Alcalde que
segun la orden del artículo 1º del Real Decreto

de 5 de Noviembre de 1890 corresponden á este Ayun
tamiento resultando elegido por siete votos y dos pa
peletas en blanco D. Joaquín Ruiz Barrita por ma
yoría absoluta de votos.

Acto seguido se procedió á determinar por elec
ción el segundo teniente de Alcalde en la forma
anterior y resultó elegido para este cargo por ma
yoría absoluta de votos D. Antonio Vicente Cle
ment. Allastuer.

Seguidamente y terminada la elección del Alcal
de y tenientes se propuso el nombramiento de un
Regidor Sindico para que con tal carácter repre
sente á la corporación en todos los juicios que de ba
sosten en defensa de los intereses del municipio
resultando elegido para dicho cargo á D. Paula
ta Allasteris Guillen y suplente de este por ausen
cias y enfermedades á D. Vicente Allasteris.

También se procedió á determinar el orden núme
rico de los Regidores para que cada cual ocupe su
respectivo puesto y pueda sustituir ó suplir al que
pasee en la forma siguiente:

D. Agustín Allasteris Guillen	primero
D. Tomas Guillen Allasteris	segundo
D. Vicente Allasteris	tercero
D. Eugenio Domenech Barrachina	cuarto
D. Illeguél Allasteris	quinto
D. Joaquín Ignacio Gorra Domenech	sesto

Seguidamente se procedió al nombramiento de
Regidores Interinteros de los fondos del municipio y
resultó nombrado para este cargo D. Tomas Gui
llen Allasteris.

Y por ultimo quedó designado el Domingo de
cada semana y hora de las diez de la mañana
ó sea despues de misa mayor para la celebracion
de las sesiones ordinarias en cumplimiento del
artículo 57 de la Ley municipal quedando con
tituido definitivamente el Ayuntamiento del
modo antes expresado y firman los señores
concejales que saben que lo son D. José García

Darrachina, D. Joaquin Beig Mirra, D. Antonio Vicente Clement Martines, D. Bautista Mlloeris Guillem, D. Tomas Guillem Mlloeris, D. Vicente Mlira Mlira, D. Eugenio Domenech Camallonga y D. Joaquin Ignacio Guerra Domenech y no Mlloeris Mlloeris Mlira por manifestar no saber que certifico.

José Garcia Joaquin Beig

Antonio Vicente Clement

Bautista Mlloeris

Tomas Guillem

Eugenio Domenech

Joaquin Ignacio Guerra

Vicente Mira

P. A. del A.

José P.

Sesion ordinaria del dia 7 de Julio de 1895.

Quorums concurrentes

Alcalde-Presidente

D. José Garcia Barrachina

Concejales

D. Joaquin Beig Mirra

D. Antonio Vicente Clement Martines

D. Bautista Mlloeris Guillem

D. Tomas Guillem Mlloeris

D. Vicente Mlira Mlira

D. Eugenio Domenech Camallonga

D. Joaquin Ignacio Guerra Domenech

Gala capitular de la Villa de Mlloeris a siete de Julio de mil ochocientos noventa y cinco; Bajo la presidencia del nuevo Alcalde D. José Garcia Barrachina se reunieron los nuevos Concejales que al margen se expresan componen la mayoría absoluta de los de este Municipio.

El nuevo Presidente declaró abierta la sesion y dando lectura al acta de la anterior que fue aprobada

en todas sus partes sin observacion alguna.

Leidos los Boletines oficiales y demas correspondencia oficial recibida el Ayuntamiento manifestó quedar enterado y acordó por unanimidad el cumplimiento de las disposiciones al mismo competentes.



N. 0.285.487

fo. 29

Acto seguido manifestó el nuevo Presidente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Municipal vigente, del cual se dió lectura de un orden por cui el Secretario corresponde en esta sesion dividir el Ayuntamiento en comisiones permanentes con relacion al número de que aquel consta y siendo unal el número de concejales que de dividirse en tres comisiones designando los concejales que en cada una les correspondan. Enterado el Ayuntamiento de lo que acaba de manifestar el nuevo Presidente y de la citada disposicion por una unimidad acordó dividirse en tres comisiones en esta forma en votacion secreta por medio de papelitos

Primera comision - Hacienda Municipal

La componen D. José Garcia Barrachina, Presidente y los Vocales D. Tomas Guillem Mlloeris y D. Eugenio Domenech Camallonga la que entenderá en cuanto asuntos tengan relacion con la hacienda municipal tales como presupuestos, repartos y contabilidad.

Fomento

Segunda comision

La componen D. Joaquin Beig Mirra, Primer Vocal de Alcalde y los Vocales D. Vicente Mlira Mlira y D. Bautista Mlloeris Guillem la que entenderá en todo lo concerniente a fomento tal como fustacion publica, ornato, caminos, edificios del comun, puentes y canerias.

Vigilancia

Tercera comision

La componen D. Antonio Vicente Clement Martines, segundo Vocal de Alcalde y los Vocales D. Tomas

Jose' Garcia
 Joaquin Reizo
 Antonio Vicente Cincinat
 Benito Novarriz
 Tomas Guillem
 Joaquin Ignacio Torra
 P. S. del A.
 Jose' Pina

partes sin observacion alguna.

Leídos los Boletines oficiales y demas correspondencia oficial recibida el Ayuntamiento manifestó quedar enterado y acordó por unanimidad el cumplimiento de las disposiciones al mismo competentes.

Acto seguido por el infrascripto Secretario de orden del señor Presidente dió lectura de la Real Orden de una Real Cédula de 11 de Mayo de 1892 en virtud de la cual se le concedió a este Ayuntamiento el privilegio de cubrir el déficit de su presupuesto corriente por el ejercicio económico de 1894 a 1896 por medio de arbitrios extraordinarios; leída tambien la Real Orden de trece de Enero de 1892 dictada por el mismo Presidente manifestó que en su consecuencia se acordase el medio o medios de maliciar los arbitrios expresados que son los siguientes.

Indicador	Indicador	Indicador

Articulos	Unidad de admis.	Precio medio de la unidad		consumo cal- culado en el termino	Presumido por unidades acordadas		Inductivo anual	
		Ptas.	Cts.		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Gallinas y pollos	Uno		375	300	"	98	277	"
Huevo y queso							277	"

Suma anterior						279
Huevos	Docena	1 "	266	"	25	91
Pichones	Uno	1 "	1.00	"	25	100
Conejos	Uno	125	1.000	"	31	310
Pavos	uno	12 "	17	3 "	51	
Paja de cereales	12 kilog.	"	75	6.500	"	18 1.170
Alpaca seca	Id.	125	1.175	"	31	364 21
Algarrobas	Id.	150	543	"	37	200 94
Laminados	El doc	150	2.000	"	37	740 "
Leñas no destinadas a la industria	12 kilog.	"	25	1.103	"	06 246 12
Total producto de los arbitrios						255289

En su vista el Ayuntamiento y asociados acordaron por unanimidad: 1.º que renuncian a la Administración municipal de los arbitrios de que se trata por ser este medio impracticable en esta localidad. 2.º que renunciando el orden previsto por el artículo 29 del Reglamento de Municipios vigente y Real orden de 12 de Enero de 1892 antes citada se usase el medio de los encabezamientos gremiales u otros, no dieran resultado se usase el de arriendo a venta libre de las especies y para el caso de afacer tambien este medio negativo resultado se puse el expediente al Gobierno Civil de la provincia solicitando a la vez la autorización oportuna para realizar de dichos arbitrios el correspondiente reparto vecinal.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento nombrar Comisionados a los Concejales D. Joaquin Ruiz Illera y D. Antonio Vicente Olmunt el articulo para que con el señor Alcalde y segun está prescrito en el artículo 31 del Reglamento de Municipios presidan los encabezamientos parciales o gremiales y las subastas a que hubiere lugar redactando la misma comision los oportunos pliegos de condiciones facultando ademas al señor Alcalde para que adopte quantas providencias sean conducentes al objeto.



N. 0.285.486

fo. 21

de que se trata.

En este estado concurren a la sesion los concejales D. Joaquin Ruiz Illera y D. Joaquin Iguacio Herrera Domenech y acto unido el señor Alcalde-Presidente manifiesto a los señores de la corporacion que por el encargo del alumbrado publico se le habia dado cuenta de que las existencias del gasogeno para la alumbracion del alumbrado se habian agotado no quedando mas que el presupuesto necesario para un sesenta dias, y en consecuencia debian pedirse a la casa Victor y Compañia de Madrid las cajas necesarias de gasogeno a este objeto. Interado el Ayuntamiento de lo expuesto por la providencia acordó por unanimidad autorizar al señor Alcalde-Presidente para que adquiriera de la casa antes expresada diez cajas de gasogeno que es el que se calcula necesario para el alumbrado publico en vista de haberse agotado este asi como tambien para que con cargo al capitulo y articulo del presupuesto vigente satisfaga el importe de las expresadas diez cajas mas el porte de la conduccion de las mismas.

Seguidamente en cumplimiento de lo que dispone el artículo 66 de la Ley municipal el Ayuntamiento procedió a determinar el número de secciones para en su día designar por sorteo los vocales que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal para el actual año económico; y viendo este pueblo donde no se puede hacer distribucion de clases por ser uniforme el concepto contributivo de sus habitantes se procedió a dicha determinacion en la forma siguiente:

Primera Seccion

Tres vocales: Compuesta de los contribuyentes de la calle de Almarara, Plaza Castillo, Plaza de la Galeria y calles de S. Cayetano, Santo Tomas, Trinidad, San

Juane, S. Agustín y S. Eliguel.

Segunda Sección

Tres vocales. Comprende los contribuyentes que residen en las calles Mayar, S. Juan, Salamanca, Polar y S. Joaquín.

Tercera Sección

Tres vocales. Comprende los contribuyentes que residen en las calles de S. Cristóbal, S. Vitalicio, S. Pedro, S. Gonzalo, Santa Ana, S. José, Plaza del Olivo Carretera y las casas de campo diseminadas en el término.

Y que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 67 de la referida Ley se publique el resultado de esta determinación de secciones para que cualquier interesado pueda reclamar en el término de ocho días para ante la Diputación Provincial.

Acto seguido el Ayuntamiento acordó la distribución de fondos del presente mes por capítulos o conceptos para ratificar las obligaciones del mismo y anteriores con arreglo a lo prescrito en las disposiciones siguientes a saber

	<u>capítulos</u>	<u>Período ord.</u>		<u>Período de an.</u>		<u>Total</u>	
		<u>1895 a 1896</u>	<u>1896 a 1897</u>	<u>1897 a 1898</u>	<u>1898 a 1899</u>	<u>1899 a 1900</u>	<u>1900 a 1901</u>
1.º	Gastos del Ayuntamiento	327	83				
2.º	Policia urbana y rural	100					
3.º	Instrucción pública	206	85				
4.º	Beneficencia	375					
5.º	Obras públicas	16	66				
6.º	Corrección pública	8	23				
7.º	Cargas	730	40				
8.º	Suplementos	16	66				
<u>Total</u>							

En virtud de disposiciones siguientes se acordó para la siguiente sesión ordinaria las asuntos siguientes. Lectura del acta anterior y correspondencia oficial recibida.

No habiendo mas asuntos de que tratar el nuevo Presidente levantó la sesión que firman los señores concurrentes que a continuación se certifica.

José Larra
Antonio Vicente Clement
Joaquín Ruiz
Vicente Mira
Tomás Guillen

José Ignacio Morra, Joaquín Pérez

Antonio Aguillo

Joaquín Rico

José María

José Lirios

Fernando Pérez

P. A. del H.

José Perro

Sesión Ordinaria del día 21 de Julio de 1895.

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. José García Barrachina

Concejales

D. Joaquín Ruiz, ellira

Antonio Vicente Clement, ellira

Pantista Moneris Guillen

Tomás Guillen, ellira

Eliguel, ellira

Propio, ellira

Joaquín Ignacio Morra, Doucencel

para poder acordar.

Acto seguido por el nuevo Presidente se declaró abierta la sesión y dándose lectura del acta de la anterior fue aprobada en todas sus partes sin observación alguna.

Leídos los Boletines oficiales y demás correspondencia oficial recibida, el Ayuntamiento acordó

En la Villa de Buitrago a veinte y uno de Julio de mil ochocientos noventa y cinco: Reunidos en la Sala capitular de la misma los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde D. José García Barrachina comparecieron una gran cantidad de los de este municipio

10 21
p. 32
festo quedar enterado y acordó el cumplimiento
de las disposiciones al mismo competente.

En virtud de disposiciones vigentes se señaló pa-
ra la siguiente sesión los asuntos ordinarios y
quinto. Dar cuenta del acta anterior y corres-
pondencia oficial recibida.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar, el se-
ñor Presidente mando levantar la sesión fin-
mando la presente los señores concurrentes que
saben, de que certifico.

Jose Garcia

Tomás Guillem

Antonio Vicente Clement

Joan Beig

Joan Ignacio Torra

Bautista Morera

Vicente Mira

P. A. del S.
Joan Peris

Sesion ordinaria del dia 28 de Julio de 1895.

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Jose Garcia Barrachina

Concejales

D. Bautista Morera Guillem

Vicente Mira Mira

Eugenio Domènec Camallonga

Elisabet Mollor Mira

Joan Beig Mira

Antonio Vicente Clement Martin

Salta Capitular de la Villa de Ben-
lloba y dia veinte y ocho de Julio de
mil ochocientos noventa y cinco: Ba-
ja la presidencia del señor Alcalde
D. Jose Garcia Barrachina se reunie-
ron los señores Concejales que al mar-
que se expresan en numero suficiente
te para poder acordar.

El señor Presidente declaró abierta
la sesión y dando lectura del ac-
ta de la anterior fue aprobada en
todas sus partes sin observacion algu-
na.

Leídos los Boletines oficiales y demas correspondencia.

oficial recibida, el Ayuntamiento manifestó quedar enterado
y acordó el cumplimiento de las disposiciones al mismo com-
petentes.

Acto seguido el señor Presidente puso en conocimiento de
la Corporacion que en cumplimiento del acuerdo de fecha ca-
torce de los corrientes escribió la casa Victor de Madrid
pidiendo diez cajas de gasógeno para el alumbrado públi-
co de esta Villa de cuyo pedido habia tenido contestacion
en la cual se manifiesta que en vista del aumento de arau-
el en la Ley de Presupuestos vigente en su artículo 48 Gace-
ta del primero de Julio de este año, el precio de la caja no
podia ser menor de veinte y dos pesetas por caja y en aten-
cion á que en el vigente presupuesto no hay consignado para
este objeto mas que doscientas pesetas, proporia á la corpora-
cion que el exceso del importe de las diez cajas sobre la con-
signacion se satisficiera con cargo al capítulo de impre-
vistas así como el porte de la conduccion de las mismas en
atencion á la imposibilidad de poder prescindir de dicho ga-
sógeno. Enterados los señores de la Corporacion de lo expuesto
por la presidencia despues de detenida y amplia discusion
acordó por unanimidad confirmar el pedido y autorizar á
la presidencia para el pago de las doscientas pesetas de con-
signacion en presupuesto para este objeto y el exceso y gastos de
conduccion del expresado gasógeno se satisfaga con cargo al ca-
pitulo de imprevisos del vigente presupuesto.

Así mismo y a propuesta del Sr. Presidente se acordó por una-
nidad por la Corporacion, se saquen á pública subasta y por
lotes separados todos los utensilios inútiles que existen depositados
en los bajos de la Sala Capitular procedentes la mayor parte del
alumbrado público de esta localidad autorizando para ello á la
presidencia para que adopte cuantas providencias sean conduci-
tes al objeto de que se trata nombrandose en comision para pro-

señalar las rebajas a los concejales D. Bautista Moneris y D. Joaquín Neiz Mirra.

Acto seguido por el Sr. Presidente se dió cuenta a la Corporación de que habiéndose presentado por los cuentaantes respectivos las cuentas administrativas de este Municipio correspondientes al pasado ejercicio económico de 1893 a 1894 y su período de aplicación debían pasar estas a la Comisión de Hacienda para su examen y dictamen correspondiente de las mismas. Esta da la Corporación de lo expuesto por el Sr. Presidente acordó por unanimidad pasar dichas cuentas a la citada Comisión conforme a lo propuesto por la presidencia.

En virtud de disposiciones vigentes se anuló para la siguiente sesión ordinaria los asuntos ordinarios siguientes: Dictamen y aprobación de las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1893 a 1894 y tratar sobre la festividad de San Joaquín.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente mandó levantar la sesión que firmaron los señores concurrentes que saben, de que certifico.

José García Neiz Mirra

Tomás Guillen

Bautista Moneris

Vicente Mirra

Antonio Vicente Clement

P. A. del Sr.

José Bern

Sesión ordinaria del día 4 de Agosto de 1895

Hrs. Concurrentes

Alcalde Presidente

D. José García Barrachina

Concejales

Joaquín Neiz Mirra

Antonio Vicente Clement

Saló Capitular de la villa de Orizaba y día cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco: Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José García Barrachina, se reunieron los señores concejales que al recoger se expresaron como

ente Mirra Mirra

Guillén Mirra

Guillén Mirra

Bautista Moneris

procurar mayoría de los de este Municipio. El Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dando lectura al acta de la anterior fue aprobada en todas sus partes sin objeción alguna.

Leídos los Boletines oficiales y demás correspondencia oficial recibida el Ayuntamiento manifestó quedar enterado y acordó por unanimidad el cumplimiento de las disposiciones al mismo competente.

Acto seguido dió cuenta por el Sr. Presidente de una circular de la Tesorería de Hacienda de la provincia de Puebla, fechada el veintiseis del próximo pasado Julio por la cual se manifestó que resultando un sobrante en los recursos municipales sobre contribuciones de los ejercicios de 1893-94 y 1894-95, debían autorizar a la Tesorería de Hacienda por medio de la correspondiente acta para aplicar dicho sobrante a lo que se adeuda por comunas. Enterado el Ayuntamiento de lo expresado circular después de breves discusiones acordó por unanimidad el cumplimiento y desde luego queda autorizado a la dicha Tesorería de Hacienda para que el sobrante que resulta en favor de este Municipio de los recursos municipales lo aplique a lo que se adeuda por comunas para cuyo efecto se remitirá certificación de este acuerdo como en la misma se dispone.

Acto seguido el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que con arreglo a las existencias de la Caja municipal y presupuesto de 1894 a 95 haga ampliación, se ingresen en la Depósito de fondos provinciales lo que se adeuda por contingente provincial, remediando para este objeto en comisión al Sr. Alcalde Presidente al cual se le indemnizarán los gastos de viaje con la cantidad de treinta pesos con cargo al capítulo y artículo del presupuesto hoy también en ampliación. Terminado el Sr. Presidente manifestó a la Corporación que el próximo día en que desde su memoria costumbre se celebran en esta villa las fiestas públicas y religiosas en honor a San Joaquín, las cuales corren el Municipio por

ponia en su consecuencia a la corporacion que acordase
que creyese conveniente sobre este particular. Cuentas
Apuntamientos de lo expuesto por la prudencia de pu
bras discusiones por unanimidad, acordó que en el p
año y en un día se celebren tambien dichas fiestas, co
solemnidad de costumbre supragaudolas en la cant
que para este objeto multa consignada en el presupuesto
municipal.

Acto continuo fueron puestas sobre la mesa por mi el Sr.
de orden del Sr. Presidente, las cuentas justificadas de los
del presupuesto de 1893 a 1894, reducidas la de caudales por el
itarario de este Municipio y las de ordenacion propiedad.
días por el Sr. Alcalde. Examinadas las mismas,
nidamente por los señores que lo tuvieron a bien y
ciendoles objecion alguna que oponer; de conformidad
el dictamen favorable del Sr. Regidor Sindico, el
Faviente, despues de detenido discusion, acordó por un
nidad fijarlas definitivamente, tal como resultan
es, que el cargo asciende a quince mil francos, setenta
puetas setenta y cinco cuartos y la data a quince
ciento cuarenta y siete puetas, cincuenta y tres cuartos
quedando una existencia de doscientos, cincuenta y tres
cuartos, cuartos; y por ultimo que se expusieran al p
co dichas cuentas en la Secretaria de la Corporacion por
mino de quince dias, al objeto de que cualquier vecino
pueda examinarlas y formular por escrito sus observaciones
con aquellas sean comunicadas a la Junta Municipal
mo dispone el artículo 161 de la vigente Ley municipal.
Fue habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presi
te levanto la sesion que firman los señores concurrentes
que saben de que yo el Secretario Certifico.

Jos. Lanza

Jos. Reig

Tomon Guillen

Vicente M.

Antonio Vicente Olmunt

R. T. de

Jos. Per

Artista Moner



N. 0.283.485

fo. 25

Sesion ordinaria del día 11 Agosto de 1894

Alcalde Presidente accidental

Joaquin Reig Illido

Concejales

Antonio Vicente Olmunt Martini

Bautista Olmunt Guillen

Tomon Guillen Illido

Miguel Illido Illido

Joaquin Ignacio Torro Domenech

se expresan en mayoria suficiente para poder acor-

dar.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesion y

laudon lectura al acta de la anterior fue aproba-

do en todas sus partes sin observacion alguna.

Leidas las Botines oficiales y demas correspon-

dencia oficial recibida el Ayuntamiento manifi-

to queda enterado y acordó por unanimidad el cum-

plimiento de las disposiciones del mismo conpe-

tentes.

Capitulo	Período ordinario de 1891 a 1892-93		Período amplio de 1892-93		Total
	Puertas	cts.	Puertas	cts.	
1º Gastos del Ayuntamiento	327	83			327 83
2º Policia urbana y rural	100				100
4º Instruccion publica	206	85			206 85
5º Beneficencia	3	75			3 75
6º Obras publicas	16	66			16 66
7º Correccion publica	2	33			2 33
9º Cargos	730	40			730 40
11º Impuestos	16	66			16 66



EXCMO. DIPUTACION PROVINCIAL

No habiendo otros asuntos de que tratar
el Presidente levantó la sesión que firmaron
los concurrentes, que salieron de que antepuso.

Joaq.ⁿ Reig Antonio Vicente Climent

Bartista Monerriz Tomas Guillen

Joaq.ⁿ Ignacio Torra

P. A. del

José Per

Diligencia En el día de hoy no se ha celebrado sesión ordi-
naria por hallarse el Ayuntamiento ocupado en la repre-
sentación de la festividad pública y religiosa que costea el mu-
nicipio en honor al patrono San Joaquín, y por no tener
asuntos de que tratar no se han los convocatorios que para es-
tales casos dispone el art.^o 104 de la ley municipal. Lo que
hago constar por la presente en Benicloba a diez y ocho
de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco.

José Per

Señal ordinaria del día 25 Agosto de 1895.

Vros. concurrentes

Alcalde Prudenci

D. José García Barrachina

Concejales

Antonio Vicente Climent Marti

Sala capitular de la villa de Beni-
loba y día veinticinco de Agosto de
mil ochocientos noventa y cinco;
Bajo la presidencia del señor Alcal-
de Don José García Barrachina.

Guillermo Moullor
Antonio Moullor
Miro Miro

Juan Domènec Camallarg
Joaquín Torra Domènec

p. 36
se reunieron los señores Concejales que al me-
mor se expresan componen el ayuntamiento de los
de este Municipio.

El señor Presidente declaró abierta la sesio-
n dando lectura al acta de la anterior
que fué aprobado en todas sus partes sin obser-
vacion alguna.

Leídos los Boletines oficiales y demás correspon-
dencia oficial recibida el Ayuntamiento
manifiesto que las anteriores y acordó por una-
nidad el cumplimiento de las disposiciones al mis-
mo concurrentes.

Acto seguido el señor Presidente ordenó al infrascripto Secre-
tario la lectura del capítulo 3.^o título 2.^o de la vigente ley munici-
pal que trata de la organización de la Junta municipal de
vecinos y leídas así en dicho texto también del expediente de
división de secciones del término que vino de particionar
a este acto y de un resultado negativo o sea no haberse pre-
sentado reclamacion alguna contra dicha division dentro el pla-
zo legal. Acto seguido se procedió a verificar el sorteo de los ve-
cinos asociados que en union del Ayuntamiento han de compe-
ner la Junta municipal en el actual año vecinal y por
tas de manifiesto las listas de vecinos contribuyentes que con
anterioridad se habian confeccionado y eliminadas las inco-
pacidades que manda el artículo 65 de dicha Ley, fueron
contando los nombres en papeletas iguales que en el acto
y por orden de secciones se introdujeron en una bolsa preparada
al efecto y una vez terminada la introduccion y mezcla se
ficientemente el señor Presidente fué extrayendolas por el mismo
orden y publicado el resultado en esta forma.

Primera Seccion

Salvador Moullor Mourens, Joaquín Peró Blanes, Antonio Pastor Higin

Segunda Seccion

Juan José Moullor Mourens, Joaquín Peró Baul, Vicente Ripoll Ferrer

Tercera Seccion

Vicente Juan Vilanova Domènec, José Espinós Bonell, Juan José Vilanova



Que en virtud y terminado la operación por haber
do el número de asociados que le corresponden.
Multa municipal se acode inmediatamente por
su resultado y a los elegidos se comuniquen en con-
municación por oficio a los efectos prevenidos en el art.
69 de dicha Ley.
Acto seguido por el señor Presidente diere cuenta
corporación del expediente instruido a instancia de
señor Benito Colomina, solicitando la excepción
que ante él se lejo Antonio Vicente Flores, de
moro comprendido en el número cinco del alis-
tamiento del recuadro actual como hijo único en
tudo legal de madre viuda pobre a la que mantiene
el producto de un trabajo y que si bien tiene otro hijo
varón menor mayor de diez y siete años este se halla
el servicio activo de las armas como se justifica
el certificado de existencia que va unido a dicho exp-
diente y cuya excepción ha tenido lugar después de
clasificación y declaración de soldados, por lo que en
virtud y como comprendido en el artículo 85 de la
vigente Ley de reclutamiento, debía rectificar el fal-
lo recaído sobre este moro en el acto de la declaración
de soldados y declararle soldado condicional sin perjui-
cio de lo que sobre el particular resuelva la Comisión
Provincial a la cual debe remitirse copia de este ac-
to y el expediente de excepción original. Enterados el
Ayuntamiento de lo expuesto por la Prudencia y
expediente de excepción presentado por la intercedida des-
pués de un detenido examen del mismo y considerando
que dicho documento se halla tramitado con arreglo
a Ley y se halla plenamente probada la excepción
allegada la corporación después de amplia discusión ac-
do por unanimidad rectifica el fallo recaído sobre
este moro en el acto de la clasificación y declaración
de soldados, declarándole soldado condicional, sin
perjuicio de lo que resuelva la Comisión Provincial.

a la cual se le remitirá el expediente y copia cer-
tificada de este acuerdo.
Asimismo diere cuenta de otro expediente de excep-
ción instruido a instancia de Camilo Casanova
Pico, solicitando la excepción legal que ante él se
lejo José Norrell Casanova moro comprendido
en el número 111 del alistamiento del recuadro
no actual como hijo único en todo legal de
viuda pobre a la que mantiene con un trabajo y
si bien tiene otro hijo varón este no ha cumpli-
do todavía la edad de diez y siete años como se
justifica por la partida de bautismo que se acom-
paña al expediente y cuya excepción ha tenido lugar
después de la clasificación y declaración de soldados,
por lo que en virtud y como comprendido en el
art. 85 de la vigente Ley de reclutamiento debía
rectificar el fallo recaído sobre este moro en el
acto de la declaración de soldados y declararle sol-
dado condicional sin perjuicio de lo que sobre el par-
ticular resuelva la Comisión provincial a la cual
debe remitirse copia de este acuerdo y expediente ori-
ginal. Enterados el Ayuntamiento de lo expuesto por
el expuesto y del expediente de excepción presentado por
la intercedida después de un detenido examen del mis-
mo y considerando que dicho documento se halla
tramitado con arreglo a la Ley y se halla plena-
mente probada la excepción allegada la corporación
después de amplia discusión acordó por unanimidad
rectificar el fallo recaído sobre este moro en el
acto de la clasificación y declaración de soldados.

deklarando el soldado caudicial sin perjuicio de lo que resulte de las concurrencias Provinciales, a la cual se remitirá el expediente y copia certificada de este acuerdo.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de la corporación que con arreglo a las existencias de la caja municipal y presupuesto de 1894 a 1895, había verificado los pagos siguientes: ciento cuarenta pesetas al Secretario por cuenta de un haber personal del 4.º trimestre del pasado año; 80 pesetas a Joaquín Pales Domenech por cuenta de un haber personal de guarda 30 pesetas a D. José García Barroclina por un viaje a la capital en conducción de caudales; 180 pesetas a la banda de música por tocar en la festividad de San Joaquín del pasado año; 310 pesetas 67 céntimos por el completo del 4.º trimestre de las habenz de los ilustres de primera categoría; 18 ptes 71 céntimos por diez metros de baldosa, transporte de la misma y una arroba de cemento para el pte. de la carretera; 800 pesetas por cuenta del contingente provincial y 83 pesetas 90 céntimos por contingente del Pto. del año actual. En virtud de disposiciones vigentes se acordó para lo siguiente los asuntos siguientes: Lectura del acta anterior y correspondencia oficial recibida.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente mandó levantar la sesión que firman los señores que salen de que certifica

José Lora Antonio Vicent Climent

Bartista Moneriz Tomas Guillem

Eugenio Domenech Vicente Mira

José Ignacio Torra

P. A. del A.

José Peris

po. 37
Diligencia // Certifico: Que en este día no ha celebrado sesión ordinaria el Ayuntamiento por no haberse reunido un número suficiente de señores concejales para deliberar y formar acuerdos. Y para que conste lo auto por lo que se firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde de un Benilloba a primero de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.



El Alcalde
García

José Peris

Sesión ordinaria del día 8 de Septiembre de 1895.

Señores concurrentes

Alcalde Presidente

D. José García Barroclina

Concejales

D. Joaquín Beig Moya

D. Antonio Vicent Climent Martiner

Bartista Moneriz Guillem

Guillem Mollor Moya

Eugenio Domenech Camallonga

Joaquín Ignacio Torra Domenech

Gala capitular de la Villa de Benilloba y día octavo de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco: bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José García Barroclina se reunieron los señores concejales que al usarse se expresan componiendo mayoría de los de este Municipio para poder acordar.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión y dando lectura del acta de la anterior fue aprobada en todas sus partes sin observación alguna.

Leídos los Boletines oficiales y demás correspondencia oficial recibida el Ayuntamiento manifestó quedar enterado y acordó el cumplimiento de las disposiciones al mismo competentes.

Acto seguido el Ayuntamiento acordó la distribución de fondos del presente mes por capitulos ó conceptos para ratificar las obligaciones del mismo y anteriores con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes a saber:

p. 27



Sesion ordinaria del dia 15 de Septiembre de 1895.

Personas concurrentes

Alcalde-Presidente

D. José García Barrachina

Concejales

D. Joaquín Reig Irliva

" Antonio Vicente Chumet Irlartuer

" Eusebio Guillen Aloullor

" Miguel Aloullor Irliva

" Bautista Abreuvis Guillen

Gala capitular de la Villa de Benilloba y dia quince de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco. Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José García Barrachina no se reunieron los señores concejales que al margen se expresan convenientemente mayoria de los de este municipio.

El señor Presidente declaró abierta la sesion y dando lectura al acta anterior fue aprobada en todas sus partes sin observacion alguna.

Leídos los Boletines oficiales y demas correspondencia oficial recibida el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar vetado y acordó por unanimidad el cumplimiento de las disposiciones al mismo competentes.

Beneficencia - No existiendo comision municipal de Beneficencia y Sanidad para informar en los asuntos referentes al ramo el Ayuntamiento acordó por unanimidad constituir dicha comision con los concejales D. Joaquín Reig Irliva primer teniente Alcalde, D. Eusebio Guillen Aloullor y D. Miguel Aloullor Irliva.

Debiendose pagar al contado el importe de los medicamentos recetados a enfermos pobres de este distrito municipal por no existir contrato

Capítulos	Periodo	Periodo ordinario de 1894 a 1895
1.º	gastos del Ayuntamiento	327 85
2.º	Policia urbana y rural	100 "
4.º	Instruccion publica	206 "
5.º	Beneficencia	375
6.º	Obras publicas	16 56
7.º	Correccion publica	833
9.º	cargas	730 40
11.º	Impuestos	16 66

Presidencia el señor Presidente se dio cuenta a la corporacion de que con arreglo a las existencias del presupuesto de 1894 a 1895 en ampliacion habia verificado los pagos siguientes: treinta y siete pesetas cincuenta céntimos a Pedro Reig Irliva por lo que se le adeudaba de no haber personal como encargado del reloj publico correspondiente al segundo, tercero y cuarto trimestre de 1894 a 1895; quince pesetas a Joaquín Domènec Blanes por no haber como encargado del bureau correo del segundo, tercero y cuarto trimestre de 1894 a 1895; treinta y siete pesetas cincuenta céntimos a Pedro Reig Irliva por no haber personal como encargado del reloj publico de esta villa correspondiente al pasado ejercicio de 1893 a 1894; quince pesetas a Joaquín Domènec Blanes por no haber como encargado del bureau correo correspondiente al mismo ejercicio; doscientas pesetas a Santiago Lluís Fuster por lo que se le adeudaba de no haber personal de practicante en cirugía menor que fue de esta villa correspondiente a una reunion del ejercicio economico de 1892 a 1893 y 1.º, 2.º, y 3.º trimestre de 1893 a 1894 y quince y veintiseis pesetas cincuenta céntimos por el completo del contingente provincial del pasado ejercicio. Enterado el Ayuntamiento de los pagos verificados acordó aprobarlos en todas sus partes.

Y no habiendose mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente mandó levantar la sesion firmando la presente acta los señores concejales que rubrican, de que certifico.

José García Barrachina
Joaquín Reig Irliva
Antonio Vicente Chumet Irlartuer

Eusebio Domènec

Bautista Abreuvis

Miguel Aloullor

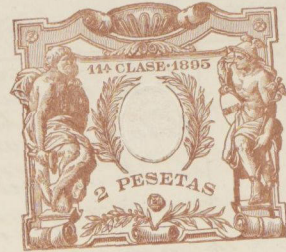
formaceutico el Ayuntamiento acordó por unanimidad autorizar a la presidencia para que a su efecto libere la cantidad que estime necesaria a favor del Benemérito Alcalde D. Joaquin Ruizellina como vocal presidente de la comision municipal de Beneficencia para subvenir al pago del importe de las recetas de medicamentos a los enfermos pobres debiendo conseguir en dichas recetas el valor de las medicinas y unirse relacionando a los respectivos libramientos.

Positos = A propuesta del señor Presidente y habida consideracion a la urgente e imperiosa necesidad de regularizar en forma la administracion del Posito de esta Villa el Ayuntamiento acordó por unanimidad se proceda desde luego al cobro de los debitos a favor de dicho establecimiento pidiendo liquidando los hasta el ultimo dia del presente mes de Setiembre interesando la presidencia la publicacion de bandos y edictos y demas diligencias necesarias a obtener el cobro de dichos debitos; y para el caso de tener que recurrir a la via de apremio, se acordó igualmente nombrar comisionado ejecutor a D. Blas Illera Lomallonga.

Positos = Con objeto de que los fondos del Posito no esten paralizados el Ayuntamiento acordó por unanimidad se abra el correspondiente expediente de reparto de los minus y se atiendan los pedidos de los laboradores de responsabilidad afianzada segun y en la cantidad que permita la recaudacion de los citados fondos a medida que se realicen nombrando para la formalizacion del reparto expresado a los señores D. Antonio Vicente Climent allastuer y D. Tomas Guillen Lloallor con el señor Alcalde-Presidente cuyo documento terminado que sea se remita a la aprobacion de esta corporacion municipal.

40
Acto seguido por el señor Presidente se ordenó al infrascripto Secretario dar lectura a la circular del Gobierno Civil de esta provincia de fecha seis del actual inserta en el Boletin oficial de la misma numero doscientos cinco de fecha ocho del actual en la cual se previene que el sabado veinte y uno de los corrientes tendra lugar la entrega en caja de los recuentos del actual presupuesto y el dia siguiente se verificara el sorteo de los minus en las respectivas honas debiendo en su consecuencia debia concurrir al efecto comisionado que con los menos que voluntariamente deseen concurrir al acto debe hallarse en la capital de la Hona con un dia de antelacion al de la entrega previsto de la mencionada ley que previene el articulo 108 de la Ley modificada por el Real Decreto de 20 de noviembre de 1888. Enterada la corporacion de la citada circular acordó su cumplimiento y en su consecuencia remitió comisionado para la asistencia de este acto a D. Jose Garcia Barrachina Alcalde-Presidente al cual se le indemnizaran los gastos de su comision con la cantidad de cuarenta pesetas con cargo al capitulo y articulo del presupuesto corriente.

Ahi mismo por el señor Presidente se puso en conocimiento de la corporacion haber recibido de la Administracion de Hacienda de la provincia las cédulas personales del actual ejercicio correspondientes de 1895 a 1896 y en su virtud debia procederse a la expedicion voluntaria de los minus y nombrarse para ello persona apta para el desempeño de este cometido. Enterada la corporacion por lo expuesto por la presidencia despus de breve discusion se acordó nombrar para este cargo a D. Blas Illera Lomallonga el cual se le hará cargo de los minus por facturas duplicadas quedando una en su poder y la otra en poder de la Alcaldia. En virtud de disposiciones segun se señaló para



de dichas especies para tratar y acordar acerca del nuevo
 convenio obligatorio que por este grupo ha de celebrarse
 se para cubrir la cantidad de setecientos sesenta y
 cuatro céntimos que representa el mismo
 por cuyo convocatoria han concurrido los señores si-
 guientes:

Joaquín Pico Bonet, Joaquín Ripoll Sans, Vicente Can-
 pañy, Catalá, Vicente Corti, Vilanova y Benigno Carbonell
 Figuerola en representación de Marie Figuerola Sella en
 nombre de los fabricantes de dichos artículos, comparecen la
 mayoría absoluta del grupo. En su virtud, el señor Al-
 calde Presidente invitó a estos a que se celebrasen por
 dicha cantidad de setecientos sesenta y cuatro
 céntimos que es la designada por la superioridad para
 este grupo y no postularse ninguno de los presentes a
 celebrar ni menos autorizar la persona o personas a
 entre ellos para formalizar el contrato, el Ayuntamiento
 acordó que se proceda a lo que luego luego conforme
 a lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento regu-
 te y firmar los concurrenles que salen de que go el se-
 cretario certifique.

José García
 Joaquín Pico
 Antonio Vicente Clement
 Benigno Domenech
 Joaquín Ripoll
 Benigno Carbonell Figue-
 rola

José Pico
 Benigno Domenech
 Joaquín Ripoll
 Benigno Carbonell Figue-
 rola

la siguiente sesión ordinaria los asuntos siguientes
 Dar cuenta del acta de la anterior, correspondencia
 oficial recibida y consuevar a los grupos de liquidación
 y gastos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el
 artículo 107 del vigente Reglamento de concurrenles.
 Fue habiendo mas asuntos de que tratar el señor Pri-
 sidente cuando levantó la sesión firmando los seño-
 res concurrenles al acta que salen de que certifique.

José García
 Antonio Vicente Clement
 Joaquín Pico
 Benigno Domenech
 Joaquín Ripoll
 Benigno Carbonell Figue-
 rola

P. A. del A
 José Pico

Sesión extraordinaria del día 20 Septiembre 1895.

Señ. Concurrer
 Alcalde Presidente
 D. José García Barrachina
 Concejales
 D. Antonio Vicente Clement
 D. Benigno Domenech
 D. Joaquín Ripoll
 D. Benigno Carbonell Figue-
 rola

Que la villa de Benicarló a veinte
 de Septiembre de mil ochocientos
 noventa y cinco. Acordó en la sa-
 la Capitular de la villa los seño-
 res del Ayuntamiento que al efecto
 que se expresan para celebrar sesión
 pública extraordinaria para lo que
 han sido convocados en debido for-
 ma bajo la presidencia del señor
 Alcalde Don José García Barra-

china por quien siendo la hora señalada declaró abierta
 la sesión manifestando que por haber resultado insuficiente
 los medios intentados para cubrir entre otros el pago de
 laos a esta villa por el impuesto de concurrenles de agua
 licente, alcohol y licor, sea hasta el de la exclusión
 de la venta al por menor por medio de arriendo, habiendo
 concurrido para este acto a los fabricantes y proveedores,

Sesion ordinaria del dia 22 de Septiembre de 1895.

Senores concurrentes

Alcalde-Prudente

D. Joaquin Beigellira

Concejales

D. Antonio Vicente Climent Martiner

D. Tomas Guillen Clauellor

D. Bautista Climent Guillen

D. Eugenio Domenech Canalsallonga

D. Miguel Clauellor Clira

Gala capitular de la villa de Benlloba y dia veinte y dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco. Bajo la presidencia del primer Concejale Alcalde D. Joaquin Beigellira por ausencia del propietario se reunieron los señores Concejales que al margen se expresan componiendo mayoria de los de este Municipio para poder acordar.

El Sr. Prudente declaro abierta la sesion y dando lectura del acta de la anterior fue aprobada en todas sus partes sin observacion alguna.

Leidos los Boletines oficiales y demas correspondencia oficial recibida, el Ayuntamiento manifesto quedar enterado y acordó el cumplimiento de las disposiciones al mismo concurrentes.

Acto seguido el Sr. Prudente manifesto a la corporacion que como a lo mismo consta y asi resulta del expediente de adopcion de medidas para cubrir el cupo de consumos en el presente año económico de 1895 a 1896 han resultado sin efecto todos los que autoriza el Reglamento y por cuyo motivo el de aguardiente, alcohol y licores ha de hacerse efectivo por un caberamiento obligatorio. Que de conformidad por el capitulo octavo del propio Reglamento los individuos concurrentes el gremio fueron convocados y asistieron la mayoria a la sesion celebrada por el Ayuntamiento el dia veinte del actual por medio de papeletas de citacion paradas a domicilio con el objeto de cumplir lo dispuesto por el articulo 63 del Reglamento citado; y como en dicha reunion no obstante haber sido requerido para ello por el Sr. Alcalde para que se concertaran con el Ayuntamiento por el cupo designado por la superioridad al gremio de bebidas espirituales y recargos autorizados ascendiente todo a retenciones

seis pentas, cuarenta y cuatro cuartos, se fallo por el gremio a lo prescripto por el citado articulo y por consecuencia en uso de las atribuciones que confiere a los Ayuntamientos el parrafo 2.º del articulo 107 del expresado Reglamento, proponia a la corporacion que por sorteo entre los interesados en el gremio designe los individuos que han de considerarse representantes del mismo para los efectos del Reglamento citado. El Ayuntamiento de conformidad con lo expuesto por el Sr. Prudente preparó de antemano las papeletas de los nombres y apellidos de los concurrentes el gremio de que se trata se depositaron en un globo las bolas que contenian dichos nombres y sacadas del mismo tras de dichas bolas dio por el orden de su extraccion el siguiente resultado:

Vicente Zaria Catala	Fabricante
Joaquin Bispoll	Taur
Joaquin Pico Douet	Col.
	Comendador

En vista del anterior resultado por unanimidad se acordó que se notifique a los interesados para que procedan a lo que haya lugar respecto al pago del importe del cupo designado al gremio de que se trata y sus recargos. Seguidamente se dio cuenta y lectura por un el Secretario a la corporacion a la comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia de Jélica diez y ocho de los corrientes autorizando la formacion del reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el deficit del presupuesto del actual año económico de 1895 a 1896 con sujecion a las prescripciones del Reglamento de consumos vigente cuya exaccion habia sido autorizada por Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de fecha 4 de Julio próximo pasado de la cual ya tenia conocimiento esta corporacion por haberse dado cuenta de ella en sesion de catone del propio mes. En su vista y enterado el Ayuntamiento previa discusion y por unanimidad se acordó prestarle su conformidad y que siendo la Junta repartidora de consumos la



obligada a confeccionar dicho repartimiento facilitándole al efecto los antecedentes auxiliares necesarios para que con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 13 de Enero de 1892 para lo cual se le comunicará dicha autorización.

En virtud de disposiciones vigentes se reunió para la quincuagésima sesion ordinaria los asuntos siguientes: Dar cuenta del acta anterior y correspondencia oficial recibida.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente mandó levantar la sesion firmando la presente a los señores concurrentes que saben, de que certifico.

Joaquín Reig

Antonio Vicente Climent

Bartolomé Monerri

Tomás Guillem

O. A. del A.

José Peris

Sesion ordinaria del día 29 de Septiembre de 1895

Concurrentes

Alcalde Presidente

D. José Sanja Baraelina

Concejales

D. Joaquín Reig allera

" Antonio Vicente Climent Martin Baraelina, se reunieron los señores

" Bartolomé Monerri Guillem

" Tomás Guillem allera

" Miguel Moultor allera

cordos.

El señor Presidente declaró abierta la sesion y da cuenta del acta de la anterior fue aprobada en sus partes sin observacion alguna.

Leídos los Boletines oficiales y demás correspondencia oficial recibida, el Ayuntamiento manifestó que quedos enterados y acordó por unanimidad el cumplimiento de las disposiciones del mismo cuerpo

Acto seguido el señor Presidente manifestó a los señores de la corporacion que al auxiliar de Secretario D. Carlos Peris allera, se le adeudaban cuatrocientas noventa y cinco pesetas por los trabajos verificados en la confeccion del Registro fiscal de fincas urbanas de esta localidad aprobado por la Administracion de Hacienda de esta provincia. Entendidos los señores del Ayuntamiento de lo expuesto por la presidencia y en atencion a la cuenta de lo manifestado después de una detenido y amplexo discusion acordó por unanimidad autorizar al señor Presidente para que con arreglo a las existencias de la caja municipal y presupuesto de 1895 a 1896 haga ampliacion ordenando el pago de la referida cantidad a favor del auxiliar de este Secretario Sr. Carlos Peris allera.

Fue habiendo otros asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesion que firmaron los señores concurrentes que saben de que certifico.

José Sanja

Joaquín Reig

Tomás Guillem

Bartolomé Monerri

Antonio Vicente Climent



Diligencia // La sesion ordinaria correspondiente al dia
de hoy, se ha celebrado en Junta municipal, en
go esta debidamente autorizada como en el lib.
de actas que celebra lo mismo. Y para que conste
lo auto por lo presente que firmo en Benillota
a seis de Octubre de mil novecientos noventa y
cinco.

José Perin

Acta de sesion inaugural a virtud de consti-
tucion del nuevo Ayuntamiento por consecuencia de
haber sido anuladas por Real orden de 17 de Septiem-
bre ultimo, las elecciones municipales que se celebra-
ron en esta localidad en 12 de Mayo proximo pasado.

Concurridos En la Sala capitular de la villa de
Benillota, a nueve de Octubre de mil novecientos
noventa y cinco, siendo las once y media de la mañana
proxima, se constituyo en la misma el Sr. D. Tomas Espana
Delegado del Sr. Gobernador Civil de la provincia para
posenar en sus car-
gos a los concejales interinos que tambien han
concurrido y al margen se expresan mediante
la firma de D. Luis Maullon haberse negado esta Alcaldia a dar dicha
posen en siete del corriente; y declarada he-
bido el acto, dicho Sr. Delegado, hallandose
presente el Alcalde saliente D. José Garcia Ba-
rrachina, ordeno a este hiere presentar los
bastones de mando del mismo y Benillota an-
como que hiere comparecer desde luego a
los concejales propietarios que han de conti-
nuar, lo que se verifico en el acto, sin que
concurrieren estos ultimos por no encontrarse
en casa, segun manifestacion del Alguacil

Concejales en y Plarquer, Delegado del Sr. Gobernador Ci-
vil de la provincia para posenar en sus car-
gos a los concejales interinos que tambien han
concurrido y al margen se expresan mediante
la firma de D. Luis Maullon haberse negado esta Alcaldia a dar dicha
posen en siete del corriente; y declarada he-
bido el acto, dicho Sr. Delegado, hallandose
presente el Alcalde saliente D. José Garcia Ba-
rrachina, ordeno a este hiere presentar los
bastones de mando del mismo y Benillota an-
como que hiere comparecer desde luego a
los concejales propietarios que han de conti-
nuar, lo que se verifico en el acto, sin que
concurrieren estos ultimos por no encontrarse
en casa, segun manifestacion del Alguacil

del Ayuntamiento que fue a Bayanles.
Seguidamente dichos concejales interinos exhibieron
sus credenciales expedidas por el Sr. Gobernador Ci-
vil en unco del actual y sus cédulas personales del
corriente sus respectivos números de orden 30, 90,
332, 33, 336 y 636, que les han sido devueltas; y resul-
tando que los mismos reunen las condiciones que la
Ley exige para ser concejales, el Sr. Delegado, cum-
pliendo la union que tiene confiada, declaro a los
mismos concejales interinos, posesionados en sus car-
gos. Hecho lo cual abandono el local el Sr. Alcalde saliente.

Con lo que dio dicho Sr. Delegado por terminado
su cometido, extendiendole por un, de su orden, la
presente acta, que firma el mismo con los demas
señores concurrentes que saben, de que certifico.

Tomas Espana José Miras
José Maullon Luis Maullon
Gines Miras José Domenech
Joaquin Clemente José Perin

Continuación del acta anterior
Seguidamente los seis concejales interinos aites
posesionados, considerando que son números sufi-
ciente para continuar el acto y que anuladas las
elecciones municipales ultimas queda tambien anulada
la constitucion del Ayuntamiento que tuvo efecto
en primero de Julio proximo pasado, acordaron proce-
der a la nueva constitucion de la corporacion; y en su conse-
cuencia ordenaron a un el Secretario pusiere sobre
la mesa los expedientes de las elecciones en que fueran
elegidos concejales, para el efecto de determinar a



quien de ellos le corresponde la presidencia interina conforme al artículo 5º de la Ley municipal; y verificado fueren examinados, resultando a saber:

D. Juan Maura Maura de Jues fue elegido en las de 1871, habiendo obtenido 162 votos. 162
D. José Domenech Maura lo fue en las de 1889, obteniendo 60 votos. 60

D. José Pignell Garia lo fue en las de 1883, obteniendo 87 votos. 87

D. Luis Maura Maura lo fue en las de 1889, obteniendo 60 votos. 60

D. José Maura Maura lo fue en las del propio año, obteniendo 53 votos. 53

D. Joaquín Clemente Martiner lo fue en las del mismo año, obteniendo 52 votos. 52

En su virtud suplico la presidencia interina de dicho Ayuntamiento se procedió a la elección de Alcalde, a cuyo efecto se puso sobre la mesa una urna en la que fueran depositando los concejales por el orden en que fueran llamados una papeleta cada uno; y practicado el escrutinio resultó elegido para el cargo de Alcalde, por totalidad de votos, D. José Domenech Maura quien fue proclamado tal por el Sr. Presidente y recibió del mismo las insignias de tal cargo, ocupando en seguida la presidencia.

En la propia forma se practició a la elección de primer Teniente, resultando elegido por totalidad de votos D. Luis Maura Maura.

Por último se procedió de idéntico modo a la elección de segundo Teniente, resultando elegido por totalidad de votos D. Juan Maura Maura de Jues.

Acto continuo se procedió a elección de Regidores. Habiendo en la propia forma que la indicada, resultando elegido por totalidad de votos D. Joaquín Clemente Martiner.

Termina

Las tales elecciones y cumplido en esta parte a lo prevenido en la Ley municipal, los señores procuradores acordaron, después de proclamados por el Sr. Alcalde, Teniente y Regidores los referidos y de recibir de manos del primero, los segundos, las insignias de sus cargos, celebrar las sesiones ordinarias todos los domingos después de la misa mayor conventual, dando por dicho Sr. Alcalde, por terminado el acto y firmando la presente los señores concurrentes que ruben, de que yo el Secretario certifico.

José Domenech Luis Maura Maura

Juan Maura Maura Joaquín Clemente
José Maura Maura José Pignell
José Pignell

Señor extraordinaria del día, en la Villa de Benilloba a diez
días de Octubre de mil ochocientos
noventa y cinco. Bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Domenech Maura y previamente convocados en legal forma, se reunieron en la Sala Capitular, en sesión extraordinaria los señores del

Concejales
D. José Domenech Maura
" Luis Maura Maura
" Juan Maura Maura
" José Maura Maura
" Joaquín Clemente Martiner

Agremiaciones que abren á puen uno
 ten, y resultando suficiente unanimidad de
 los reunidos, dicho Señor Presidente se
 declaró abierta la sesión.

Seguidamente el Señor Presidente una
refirió á la Corporación que los actuales
Secretario y auxiliares de Secretaría, Don
José y Don Esteban Perez y Mollá, le habían
presentado, verbalmente la dimisión
de sus cargos, y daba de ello conocimiento
al Ayuntamiento para que acordase lo que tu-
viese á bien. En su virtud, la Corporación,
en uno de sus facultades acordó por una
minoría admitir tales dimisiones. Pre-
sentes las dimisionarias se hacen enterado
de este acuerdo dandose por notificadas
del mismo.

Acto continuo, la Corporacion, á propuesta del Señor Presidente acordó, nombrar por unanimidad é interinamente á Don José Riego Monerri, Secretario de la misma, y á Don Bernardino Guillau Serra auxiliar de la Secretaría, á ambos con el haber que respectivamente les figura en el presupuesto.

Señalacion al Ayuntamiento unanimente y a propuesta del Sr. Presidente acordó nombrar Regidor Interventor de los fondos municipales al Concejil Don José Manuel Moya.

Se siguió el propio Agent.^o a propuesta
de la presidencia y por unanimidad acordó
en uso de sus atribuciones separar a Pascual
Ripoll Vilanova del cargo de Depositario

de los fondos municipales y del Pósito,
nombrar en su substitucion a Don José Do-
mínguez Sanabria, con el haber que figura
en el presupuesto, a quienes se notifique desde
luego este acuerdo, y debiendo dicho Donmínguez
presentar fianza que garantice su gestión a
la brevedad posible.

la brevedad posible.
Al momento la Corporacion acordó su-
ministrarle de los cargos que vienen
desempeñando, á Francisco Garcia Escobal del
de Practicante titular y á Ramon Cortes Vila-
nova del de Alguacil, nombrando en su lugar
á Don Santiago Linares Juster para Prati-
cante y á Joaquin Cortes Vilanova para Algu-
acil, con el haber que les figura en el presupuesto,
á quienes se notifique este acuerdo para los
debidos efectos.

Por último fué examinado el expediente
 de provision en propiedad de la plaza de Ma-
 dico Carrejano titulado, instruido á virtud de
 acuerdo de la Junta municipal de meses de
 junio del presente año. Resulta de tal exposición
 que en dicho día 9 de junio acordó la Junta mu-
 nicipal rescindir el contrato entonces vigente, con
 el Maédico Don Loreto Leante, para for-
 marlo conforme el Reglamento del ramo,
 lo cual decidió de acuerdo con dicho Sr. Caute-
 disponiendo á la vez se anunciase la vacante
 en el Boletín oficial de la provincia, fijando ha-
 sta el día veinte y siete del propio junio el plazo
 para la presentación de solicitudes á fin de cubrir
 la; que en el Boletín oficial de la provincia, nú-
 mero 134, correspondiente al día tres de dicho
 junio, se halla inserto el edicto oportuno anun-
 ciando dicha vacante y fijando hasta el pro-
 pío

1047



João Damasceno Luis Montoya

Guine Miraz Joaquin Clement

Jose Monlor

Entendido
Eduardo Plessner
München

Gusto Per
 Joe Per

Lou' Reig

Parone ordinaria del dia
13 de Octubre de 1895

Senor condecorado
Alcalde Presidente

D. José Domínguez Man

Conceptual

D. Luis Manuel Durán

" *Erigeron strigosus*

" José Rupell Zorras

En la Sala capitular de las reales
de Valladolid a diez de octubre de mil
ochocientos noventa y cinco Pajola por
sidencia del Dñ. Alcalde D. José Dome-
nedo Manin se reunieron los señores Con-
cejales que al margen se anotan y re-
vistiendo suficiente número de los
reunidos el Dñ. Presidente declaró abier-
ta la sesión y dando el Voto de

sado día veintey siete el plazo para la presen-
tacion de solicitudes; y que en treinta del propio
mes de Junio fue nombrado por la Junta mu-
nicipal, Medico titular en propiedad, Don José
Canto Lledo, formandose con el en la misma se-
sion el correspondiente contrato. En su virtud, y
el Secretario interior, de orden de la presidencia,
dió lectura al Reglamento del servicio Benefico-
Sanitario de los pueblos, de 14 de Junio de mil
ochocientos noventa y uno del que, en su articu-
lo 11 aparece que el Plazo de la vacante debe ha-
cerse señalando un plazo para la admision de
solicitudes que no bajará de treinta dias: al Ayun-
tamiento, considerando que en el caso de que se trata
se ha fijado un plazo de doce dias efectivos tan-
solo y no se ajusta á las prescripciones citadas del
Reglamento, por lo que en buenos principios debe
considerarse nulo, como no existente ó inel sino se
hubiese celebrado el referido contrato, por unani-
midad, y después de breve discusion acordó tener
como no celebrado el repetido contrato con Don José
Canto Lledo por el motivo expuesto, y, en su con-
secuencia, como vacante la plaza de Medico-Cirujano
titular, nombrando á Don Eduardo Ferrero y
Desfilis para que la desempeñe interinamente hasta
que la Junta municipal acuerde su provision de-
finitiva en propiedad, el cual interiormente dispuso
el haber que figura en el presupuesto.

Despues de todo lo cual, el Ayunt.^o acordó se ponga en conocimiento del Señor Gobernador Civil, Abombeniente de Secretario y Médicos interinos que proceden, en cumplimiento de lo prevenido en la ley municipal y en el Reglamento citados.

terminadas las objecciones de la convocatoria,
el Señor Presidente levanta la sesión

1.º José Manuel Durán, acta de la anterior fue aprobada en todas
2.º Joaquín Olmuent Martín sus partes en observancia alguna.

Queda la Real Cédula y demás concepciones
denuncia oficial recibida, el Ayuntamiento manifestó
quedar enterado y acordó por unanimidad, el cum-
plimiento de las disposiciones al mismo competente.
Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que
mediatamente habiéndose constituido el nuevo Ayun-
tamiento por virtud de anulación de las últimas
elecciones municipales celebradas en esta villa en 12
de Mayo último, por R. O. de 17 de Septiembre últi-
mo, se celebraba en el caso de dar cumplimiento a lo dis-
puesto en el art. 60 de la Ley municipal vigente,
del cual se dio lectura de su orden por el infrascri-
to Secretario interino; el cual dispone que corres-
ponde en esta segunda sesión dividir el Ayun-
tamiento en comisiones permanentes con relación
al número de concepciones que aquél cuenta, y siendo nuevo el
número de Concepciones, puede dividirse en tres
comisiones designando las concepciones que a cada
una corresponda. Enterado el Ayuntamiento
de lo que acaba de manifestar el Sr. Presidente
y de la citada disposición, por unanimidad, acordó di-
vidirse en tres comisiones en esta forma en votación
secreta por medio de papelotes.

Primera comisión Hacienda municipal
La componen D. José Domínguez Martín, Presidente
y los vocales D. José Ruperto García y D. Joaquín
Olmuent Martín; la que entenderá en su adminis-
tración todas las relaciones con la hacienda munici-
pal, tales como presupuesto, reparto y contabilidad.

Segunda comisión Fomento
La componen D. Luis Manuel Durán primer
Vicente, Sr. Alcalde y los vocales D. José Manuel Durán
y D. Miguel Manuel Durán la que entenderá en
todo lo concerniente a fomento tal como

Instrucciones públicas, ornato, caminos, edificios del común,
fuentes y canonías.

Tercera comisión Vigilancia
La componen D. Luis Manuel Durán, segundo
Vicente, Sr. Alcalde y los vocales D. Tomás Guillen Lau-
lor y D. Antonio Vicente Olmuent Martín; entendi-
rá en esta comisión en todo lo referente a mercados, pue-
tos públicos, pesas y medidas y demás asuntos de este se-
ctor.

Así mismo el Ayuntamiento acordó por unani-
midad ratificar en sus respectivos cargos a todos los
empleados que dependan del Municipio por no ha-
ber queja contra ninguno de ellos.

Acto seguido el Ayuntamiento acordó la distri-
bución de fondos del presente mes por capítulos o con-
ceptos para satisfacer las obligaciones del mismo y
anteriores con arreglo a lo prescrito en las disposiciones
siguientes a saber

1.º	Gastos del Ayuntamiento	327 83			
2.º	Poliza urbana y rural	100 "			
3.º	Instrucciones públicas	206 85			
4.º	Beneficencias	3 75			
5.º	Obras públicas	16 66			
6.º	Correcciones públicas	8 33			
7.º	Cargas	730 40			
8.º	Imprecisos	16 66			

Y no habiendo asunto de que tratar el
Sr. Presidente levantó la sesión firman-
do la presente todos los señores con-
currentes que saben de que y del

Secretario notario certificado = El notario de = de =

José Domenech

Luis Monllor

Joaquín Climent y José Ripoll

Luis Miras

José Reig

Delig^a Hago constar por la presente que el Ayuntamiento no celebró la sesión ordinaria convocada dieciséis al día de la fecha por estar reunidos la Junta municipal del Censo para el nombramiento de interventores. Benidorm 20 de octubre de 1895.

Vto D.^o

El Alcalde
Domenech

José Reig

Otra^a Tampoco pudo celebrarse el Ayuntamiento sesión en este día por estar celebrándose las elecciones municipales por haberse anunciado las que se celebraron en 12 de mayo último Benidorm 27 de octubre de 1895.

Vto D.^o

El Alcalde
Domenech

José Reig

Sesión ordinaria del día 3 Noviembre de 1895

Señores concurrentes

Alcalde Pr.^o

D. José Domenech Pelland

Concejales

D. Luis Monllor Miras

" Luis Miras Monerri

" Joaquín Climent y Martínez

" José Monllor Miras

En las Salas Capitular de la Villa de Benidorm a tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco; reunidos en la misma los señores del Ayuntamiento que al margen se anotan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Domenech Pelland; comparecieron la mayoría de Ayuntamiento.

Por el Señor Presidente se declara abierta

N. 0.446.146

L. 49



la sesión daudose lectura del acta del anterior que fue aprobada en todas sus partes sin observaciones algunas.

Acto seguido y por orden del Sr. Presidente, se dió lectura por mi el Secretario de los Boletines Oficiales y demas órdenes superiores recibidas desde la última sesión acordándose el cumplimiento de cuanto en las mismas se previene.

En seguida se acordó autorizar al mismo Sr. Presidente para que con cargo al capítulo 1.^o art.^o 7.^o del presupuesto de quita libre la cantidad de veinticinco pesetas a favor de D. José Reig Monerri cuya cantidad se adeuda a dicho Sr. por los gastos extraordinarios ocurridos en las elecciones municipales verificadas en veintiseis del mes de octubre pasado mes de octubre, a virtud de haber sido anuladas las que se verificaron en 12 de mayo último; por los gastos de constitución de ambas mesas electorales de que consta este Municipio y reunión de la Junta del censo el día 20 del mes pasado mes; tanto por viáticos como por papel facilitado a las mismas.

Acto seguido el Sr. Presidente acordó que en la sesión extraordinaria del 2 de mayo de 1892, celebrada por el Ayuntamiento de entonces, se nombró recaudador de los repartos municipales de esta Villa a D. Blas Miras Camallonga; y por mas que se han registrado los antecedentes al caso referidos, no se encuentra en que durante todo el tiempo que lleva de recaudador haya presentado ni rendido las cuentas particulares de su recaudación y que por tanto se deba en el caso, como así lo corresponde al Ayuntamiento se exigiera la rendición y presentación de sus cuentas particulares al recaudador de los repartos municipales D. Blas Miras Camallonga. Enterado el Ayuntamiento de lo que acaba de manifestar el Sr. Presidente y después

de brevedad de discusión por unanimidad, a cordo, que se requiera al referido recaudador D. Blas Miras Camallonga para que mude y presente sus respectivas cuentas de la recaudación que tiene a su cargo, señalándole el plazo de seis días.

Acto seguido el Ayuntamiento a cordo la distribución de fondos del presente mes por capitulos o conceptos para satisfacer las obligaciones del mismo y autoriza con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes a saber:

Capitulos		Periodo ordinario de 1895-96	Periodo de ampliación de 1894-95	Total
		Pistas Lt.	Pistas Lt.	Pistas Lt.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	327 83		
3.º	Alcaldía verbal y rural	500 "		
4.º	Instrucciones públicas	206 85		
5.º	Beneficencias	3 75		
6.º	Obras públicas	16 66		
7.º	Concepciones públicas	8 33		
9.º	Cargas	730 40		
11.º	Impremitas	16 66		
	Total	1210 48		

Y no teniendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión firmando todas las señores concurrentes de que certifico. = El raspado = rendición de cuentas

José Domenech

José Puigall

Joaquín Climent

Luis Montblanc

Gines Miras

Sesión ordinaria del día 30 de Noviembre de 1898. En la Sala Capitular de las Villades. Se celebró a diez de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.

Señores concurrentes

Alcalde

D. José Domenech Marín

Concejales

D. Luis Montblanc Miras

" Gines Miras Marín

" Joaquín Climent Marín

" José Domenech Marín

" José Puigall Marín

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Domenech Marín se reunieron en las mismas las Ptes. del Ayuntamiento que al margen se anotan y resultando en número suficiente de los reunidos el Señor Presidente del Ayuntamiento abrió la sesión.

sion.

Dada lectura, por orden del Sr. Presidente, por mi el Secretario, quedó aprobada en todas sus partes sin ninguna objeción el acta de la anterior.

Leídas los Boletines Oficiales y de otras ordenes superiores recibidas durante la última semana, se acordó el cumplimiento de cuanto en los mismos se prescribió.

Seguidamente por el Sr. Presidente se expresó: que como a las Corporaciones consta, en la sesión ordinaria celebrada el día 3 del actual se acordó, en vista de no haber presentado el recaudador D. Blas Miras Camallonga por presentar el recaudador D. Blas Miras Camallonga liquidación ni rendición de cuenta alguna desde que tiene la recaudación de los repartos municipales de este Village a su cargo, que según los datos que obran en esta Secretaría, fué nombrado por el Sr. de marzo de 1894, el que presentase y rindiera sus cuentas particulares por dicho concepto, concediéndole para ello el plazo de seis días. Que el día 6 de los corrientes ya virtud de comunicación de esta Alcaldía por la que se le hacía saber al expresado recaudador D. Blas Miras Camallonga el acuerdo del Ayuntamiento presentó una nota sin autorizar que por la expresada protesta tanto por no estar presentada tal como se le pedía, ni estar autorizada por nadie, no pueda llevar el objeto que se propone el Ayuntamiento con respecto a saber el estado actual de las recaudaciones y por tanto era de parecer, y así lo proponía al Ayuntamiento que se requiera de nuevo al expresado Blas Miras Camallonga para que presente las cuentas de su recaudación por los referidos conceptos y por el de los datos de las mismas por años y conceptos durante el tiempo de su recaudación con factura de los descubiertos acompañando los talones y expedientes de apremio matricados para su comprobación. Ante que pueda hacerse lo susodicho, conprobación. Ante que el Ayuntamiento de lo que acalaba exponer el Sr. Presidente y oyendo muy acertadas sus proposiciones, después de deliberada discusión, por unanimidad, acordó lo propuesto por el Sr. Presidente y que se le conceda al recaudador D. Blas Miras Camallonga el plazo de ocho días.

días para las presentaciones y rendición de sus
cuentas particulares aportándoles que si no veri-
ficarlo serán formados de oficio.

Seguidamente se acordó el pago de siete
pauetes setenta y un céntimos a D. José Vie-
dute como auxiliar que fué de la Secretaría y
cuya consignación consta en el pre-
supuesto adicional de 1894-95 en la relación
correspondiente como pendiente de
pago y con cargo al presupuesto de 1893-94.
También se acordó el pago de
lo que se le adeuda a D. José Domenech
como depositario de los fondos
municipales y del Puerto y con cargo
al presupuesto de 1893-94, y que por
figurar en el adicional suscritado la can-
tidad que adeuda D. Domenech de la a-
deuda, englobada con lo que a otros Depo-
sitarios también se adeuda se practi-
que la liquidación correspondiente con dicho
fin.

Y no teniendo mas asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levantó la sesión firmán-
do la presente todos los señores concurren-
tes que salen de que yo el Secretario vitorino
certifico.

José Domenech

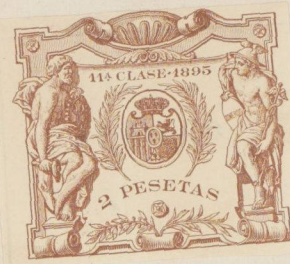
José Phipoll

Joaquín Clemente

Luis Miras

Luis Montoliu

12



L. 51

Lesión extraordinaria. } En la villa de Benilloba
del día 12 de Noviembre 1895 } á doce y cinco reunidos en la sala
ochocientos noventa y cinco reunidos en la sala
capitular de la misma los señores del Ayuntamiento
y al margen se relacionan, como oficiales
celebrar sesión pública extraordinaria por la
Señores concurren- } meridencias del Sr. Alcalde Don

Alcalde Presidente

D. José Domenech Nariny
Concejales

D. Luis Maullor Miras

" José Phipoll Nariny

" José Phipoll Nariny

" Joaquín Clemente Nariny

" José Maullor Miras

"

"

"

"

para tratar y acordar acerca del encubrimiento
obligatorio que se ha adoptado como medio
para satisfacer el impuesto de consumo en el
actual año económico por cinco convocación
haya concurrido los Sres. D. José Joaquín Clemente
Carpay, Ricardo Ruiz el Nariny, Joaquín

nació Juan Genuer, Salvador Barot
Nipole, Antolin Cardenas Camallonga,
Juan Miguel Garcia Alenon, Salvador Gar-
cia Alenon, Joaquin Maullor Barris.
Consultados los antecedentes necesarios resul-
ta no haber concurrido las dos terceras partes
de cual demuestra que han de iridos de cumplir
lo que dispone el arto 63 de Reglamento siguiente;
y dispuesto en el parrafo ^{del arto 107} 2.º de mismo Regla-
mento que en tales casos los Ayuntamiento
designaran por sorteo los individuos que han
de considerarse representantes del gremio pa-
ra los efectos del repetido Reglamento, el
Sr. Presidente propone a las Corporaciones
que dentro de diez dias comparezcan al grupo
de liquidos se proceda a designar por sorteo
los individuos que han de considerarse
representantes del gremio para los efectos
expresados; con lo cual se acuerda y res-
ta, el Municipio sin perjuicio de las
responsabilidades que para hacer efectivo el
cupo de las especies objeto del repetido con-
tratamiento sea exigible a todos ellos.

Entorados al Ayuntamiento de acuerdo
acabado de aceptar el Sr. Presidente, y
resultando que los encasamientos gene-
rales voluntarios, el arrendamiento
apal a venta libre y de la exclusiva
con venta al pormenor en el grupo de li-
quidos, han resultado sin efecto; resul-

52.
tando que en defecto de tales medios se
tiene acordado el encasamiento general obli-
gatorio por los grupos de grandes y chicos; con-
siderando que los preliminares de puestos
en el capitulo 8.º del Reglamento han sido tan-
ten intentados sin efecto por falta de con-
sensus; considerando que por las disposiciones
dadas, se halla facultado el Ayunta-
miento para realizar lo propuesto por las
presidencias, por unanimidad y de acuerdo pro-
ceder en este acto a designar por sorteo tres
individuos que representen el gremio de liquidos.
Formadas de entonces las listas de los con-
tribuyentes e interesados en cada gremio fun-
don colocados los nombres del repetido ge-
nio de liquidos en unas urnas preparadas al
efecto y sacadas unas por una por el Sr.
Presidente, resultaron designados los señores
siguientes:

D. Joaquin Clinient Martines.

D. Antolin Cardenas Camallonga.

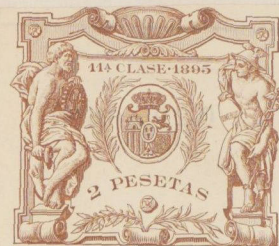
D. Francisco Jose Maullor Noueris.

En vista del resultado que ha ocurrido en an-
teriores sorteos, por unanimidad, se acordó que
se exponga al publico, que se notifique a los
interesados, y que se proceda a lo de mas que va en
lugar.

Terminado el asunto de las concor-
dancias el Sr. Presidente levanta la



Sesión extraordinaria del } En la villa de Pau-
 dia 13 de Noviembre de 1895 } lloa a tres de No-
 viembre de mil ochocientos noventa y
 cinco: reunida en las Salas Capitulares de
 la misma los Sres. del Ayuntamiento
 que al margen se expresan con objeto
 de celebrar Sesión pública extraordinaria
 para las mercedes del Sr. Alcalde Don
 José Domenech Mami, y siendo las diez y
 la tarde hora señalada en la convoca-
 toria, por este Sr. se declaró abierta la p



Union manifestando; que por haberse <u>Señores concurrentes</u> <u>Alcalde Presidente</u> D. Jose Dominguez Masin <u>Concejales</u> D. Joaquin Clemente Martin " Jose Ruperto Garcia " Manuel Miras Navarri " Luis Manuel Miras " Jose Manuel Miras " " " " " " " " " "	todo sin efecto el arriendo intestado para cubrir el impuesto de consumo y sus recargos, ha conve- nido para este acto, a los cosecheros, fabricantes, tra- bajantes y especuladores grupo de granos y sus marinas, para tratar y acordar acerca del co- ntribuyente obligatorio que viene adoptado como medio para satisfacer el impuesto de consumo,
--	--

por cuya convocacion. Vniverso concuerda los
señores Joaquin Ignacio Poma Poma,
Joaquin Por Muerri, Miguel Poma
Muerri, Joaquin Muellos Poma, Juan
Miguel Garcia Muerri, Joaquin Vilanova
Corupany.

Consultados los antecedentes me son opor-
tuno no haber concurrido la otra parte
partes lo cual demuestra que han dejado

de cumplir lo dispuesto en el art. 63 del Reglamento vigente; y dispuesto en el párrafo 2.º del art. 107 del mismo Reglamento que en tales casos los representantes designaran por sorteo los individuos que han de concurrir como representantes del grupo para los efectos del referido Reglamento el Sr. Presidente propuso a la corporación que entre los que comprenden el grupo de granos y sus harinas se proceda a designar por sorteo los individuos que han de concurrir como representantes del grupo para los efectos referidos, con los cuales se entenderá directamente el cumplimiento, sin perjuicio de la responsabilidad que para hacer efectivo el grupo de las harinas objeto del respectivo encubrimiento sea exigible a todos ellos.

Enterados los Soc. del Ayuntamiento de cuanto acaba de exponer el Sr. Presidente, y resultando que los encubrimientos son de libre voluntad; el arrendamiento municipal de la venta libre y el de la exclusiva con venta de promisos de los grupos de granos y sus harinas, han concluido sin efecto; resultando que en defecto de tales medidas se tiene acordado el encubrimiento general obligatorio por los grupos de granos y harinas, considerando que los perjuicios previstos en el artículo 8.º del Reglamento han sido

54
de tambien intentado, sin efecto por falta de concurrencia; considerando que por las disposiciones antes citadas, se ha la facultad al Ayuntamiento para realizar lo propuesto por las providencias, por unanimidad acordó proceder en este acto a designar por sorteo los individuos que representen el grupo de granos y sus harinas.

Tomados los actuarios las listas de los contribuyentes e interesados, en cada grupo fueron colocados los nombres de repetido grupo de granos y sus harinas en unas urnas preparadas al efecto y sacados una por una por el Sr. Presidente, resultaron designados los señores siguientes:

Don Lope Maullor Ruiz

Don Joaquín Maullor Zamor

Don Joaquín García Bonacina

En vista del resultado que ha operado el anterior sorteo, por unanimidad se acordó que se exponga al público, que se notifique a los interesados, y que se proceda a lo que que haya lugar.

Compromiso al amito de la casa de comercio el Sr. Presidente levanto la sesión firmando la presente los señores con asesores que saben de que es el Secretario interino a efectos

José Domenech

Joaquín Clemente

Luis Monllor

José Monllor

Enes Mira

José Puyol

Juan Est. García

Joaquín Monllor

Miguel Domenech

Joaquín Vilanova

Don Lope Maullor Ruiz
Don Joaquín Maullor Zamor
Don Joaquín García Bonacina
Don Lope Maullor Ruiz
Don Joaquín Maullor Zamor
Don Joaquín García Bonacina

siendo extraordinaria del
día 14 de Noviembre 1895

Actas Concurrencias

Alcalde Presidente

D. José Domenech Marin

" Concejales

" Luis Maullor Miras

" José María Moneris

" Joaquín Olivier Martine

" José Maullor Miras

" José Rupérez García

En la villa de Naulloas
a catorce de Noviembre de
mil ochocientos noventa y
cinco reunidos en la Sala
jefitular de las minas, los señ.
del Ayuntamiento que al mar-
que la relación para celebrar
sesión pública extraordinaria
previa convocatoria al efecto
bajo la presidencia de D.
Alcalde Don José Domenech

Marin, por quien, siendo las horas señaladas
en las minas, declaró abierta la sesión y es-
puso: que designados por sorteo los individuos
que han de considerarse representantes de cada
uno de los gremios de tejedores y el de granos
y sus rammas que son objeto de encabeza-
miento forzoso, cuyo sorteo tuvo lugar en
las sesiones del día y tuvo respectivamente
de los corrientes, en la forma que tripas el
parrafo 2º del artº 107 de Reglamento de con-
sumos vigente, y para realizar tales encabe-
zamientos, habiéndose convocado para este acto a
todos los representantes de cada gremio y cuyo
objeto es el de la presente reunión. Enterado
el Ayuntamiento por unanimidad acor-
do de entere conformidad con lo propues-
to por el Sr. Presidente.

Seguidamente y hallándose presentes
también Joaquín Olivier Martine, Auto,



nino Cardona Bauallengas y Francisco José Maullor
Oliveris, el Sr. Presidente le manifestó que por sorteo
celebrado en sesión pública del día doce del actual
se acordó ser representantes del grupo de tejedores
en el presente año económico de 1895 a 1896, al cual per-
tenecen. Enterado de la obligación que
han contraído con el Ayuntamiento para entenderse
con el y hacer efectivo el cupo correspondiente al indio
de gremio que es de cinco mil seiscientos y dos pesetas
cuarenta y tres céntimos, sigue por especies de término el
siguiente.

Estado demostrativo

Especies	Cupo para el el término Pesetas Cts	3 por 100 de abono Pesetas Cts	100 por 100 de abono Pesetas Cts	Total Pesetas Cts
Acididos de todas clases	845 34	25 24	845 34	1707 92
Vinos de todas clases	1645 96	49 37	1645 96	3345 29
Vinagre de uva etc	6 56	20	6 56	13 32
Total	2493 86	74 81	2493 86	5062 53

Conocido el expresado grupo y de igual en-
teramiento es obligatorio y extensivo a todos los
compradores en el repetido gremio de
tejedores en la forma que determine el
artículo 63 del vigente Reglamento de consumos
encabando lo conforme a ad-

mitiéndose a todas sus partes, y dada lectura
del capítulo 1.º del repetido Reglamento manifi-
stare que quedo enterado y mancomunado a
correr y recibir tal encubramiento y esta-
pular las siguientes

Condiciones

- 1.ª Los representantes del gremio de liqueres por
virtud de este encubramiento quedan acor-
dado se obligan a satisfacer al Ayuntamiento
de esta villa, durante el ejercicio eco-
nómico de 1899 a 96 a que se refiere este
contrato la cantidad antes expresada de
cinco mil sesenta y dos pesetas cinco-
cay tres centimos; y en cambio adquiere
la facultad de recaudar para sí y por
los medios reglamentarios que se acuerden
los derechos de tarifa y recargos autorizados
- 2.ª Se hará entrega del importe total de
este encubramiento en la depositaria de los
fondos municipales por trimestres debiendo re-
alizar los ingresos en los cinco primeros días
del segundo mes de cada trimestre del repetido año
económico
- 3.ª Igualmente se obliga el gremio a recaudar
y satisfacer los derechos y recargos que por
leyes posteriores puedan establecerse sobre las
mismas especies u otras representadas por el
mismo gremio y no comprendidas
en este contrato
- 4.ª Quedaran comprendidas en el gremio

1.º 52

las especies forasteras que sean destinadas
al consumo de esta población; y en su virtud
los encubramientos de exigir los derechos y
recargos que las mismas dispongan

5.ª Para los efectos del Reglamento a los fines que
determina el párrafo 2.º del art. 63 del mismo
confirma representación plena a Joaquín
Clement Martinier, quien presenta la aceptación
y se obliga a guardar y cumplir las condiciones
expuestas bajo las cuales a pocos propuesto y acor-
dado este encubramiento

El Ayuntamiento que considera conveniente
las aquellas y de conformidad con lo resuelto por
el gremio, por unanimidad acordó aceptar
las y aprobarlas en todas sus partes

Presentes también en este acto Luis de Allos
Allos, Joaquín de Allos García y Joaquín
García Borrador, el Sr. presidente del manifi-
esto que en el sorteo practicado por el Ayuntamiento
en sesión pública en el día de ayer los señores
representantes del gremio de grades y sacos, y
alcalde pertenecientes, para formalizar el encubra-
miento obligatorio que viene adoptado para
el presente año económico de 1899 a 96. En
virtud de la obligación que han contraído para
realizar el encubramiento de que se trata,
y sin perjuicio de hacerlo extensivo a todos los
interiorados en el gremio según el art. 63 del Regla-
mento de consumos vigente en consonancia
con el 1.º del mismo Reglamento se lea

mitiendo a todas sus partes, y dada lectura
del capítulo 9º del repetido Reglamento manifi-
stó que quedo enterado y manifiestamente a-
cordó realisar tal encubramiento y este-
pular las siguientes

Condiciones

1ª Los representantes del gremio de liquores por
virtud de este encubramiento quedan en acor-
tado de obligarse a satisfacer al Ayuntamiento
de esta villa, durante el ejercicio eco-
nómico de 1899 a 96 a que se refiere este
contrato la cantidad de trescientos sesenta y
dos pesetas, cinco reales y tres centimos; y en
cambio adquiere la facultad de recaudar para sí y por
los medios reglamentarios que se acuerden
los derechos de tarifa y recargos autorizados

2ª Se hará entrega del importe total de
este encubramiento en la depositaria de los
fondos municipales por trimestres debiendo re-
alisar los ingresos en los cinco primeros días
del segundo mes de cada trimestre del repetido año
económico

3ª Igualmente se obliga al gremio a recaudar
y satisfacer los derechos y recargos que por
leyes posteriores puedan establecerse sobre las
mismas especies u otras representadas por el
mismo gremio y no comprendidas
en este contrato

4ª Quedarán comprendidas en el gremio

las especies forasteras que sean destinadas
al consumo de esta población; y en su virtud
los encabezados, ciñéndose de cumplir los derechos y
recargos que las mismas dispongan

5ª Para los efectos del Reglamento y a los fines que
determina el artículo 2º del artº 63 del mismo
confiere representación plena a Joaquín
Clemente Martínez, quien presente la acepta
y se obliga a guardar y cumplir las condiciones
expuestas bajo las cuales aparece propuesto y acor-
tado este encubramiento

El Ayuntamiento que considera convenientes
las aquéllas y de conformidad con el resultado por
el gremio, por unanimidad acordó aceptar
las y aprobarlas en todas sus partes

Presentes también en este acto Sr. D. Euclor
Irujo, Joaquín Euclor García y Joaquín
García Barradua, el Sr. Presidente manifestó
que en el sorteo practicado por el Ayuntamiento
en sesión pública en el día de ayer los compare-
cientes representantes del gremio de granos y sus homines,
al cual pertenecen, para formular el encubra-
miento obligatorio que viene adoptado para
el presente año económico de 1899 a 96. En
terada de la obligación que han contraído para
realisar el encubramiento de que se trata,
y sin perjuicio de hacerlo extensivo a todos los
interesados en el gremio según el artº 63 del Regla-
mento de consumos vigiente en concordancia
con el 10º del mismo Reglamento se le pre-

teró que el total cupo que comesponde al
municado encaberauncito es de dos mil tres-
cientas cuarenta y cuatro pesetas cincuenta y
seis centimos segun se demuestra en el siguiente
Estado

Especies	Cupo para el Tesoro	3 por 100 de cobranza	100 por 100 para mu- nicipales	Total
	Pesetas Ubt.	Pesetas Ubt.	Pesetas Ubt.	Pesetas Ubt.
Arroz garbanos y subminas	145 60	4 25	145 60	287 25
Trigo y sus ramias	684 70	20 54	684 70	1389 94
Verduras cultivos etc.	249 66	7 49	249 66	506 85
Los demas granos	79 "	2 36	79 "	160 36
Total ---	1154 96	34 64	1154 96	2344 56

Conociendo los cupos de cada especie, los
admiten en todas sus partes; y de la misma
del capitulo 8.º del repetido Reglamento, usando
la palabra los que lo tuvieron por conveniente,
despues de oír a las desinteresadas concurrencias mas
minores lleva a efecto el citado encaberauncito
y se estipularon las siguientes
Condiciones

1.ª Los representantes del gremio de granos y su-
minas por virtud de este encaberauncito que
aceptan, se obligan a satisfacer a las ayuntam-
ientos de esta villa las cantidades de dos mil
trescientas cuarenta y cuatro pesetas y cin-
cuenta y seis centimos que resultan de las



especies objeto del mismo y en cambio adqui-
ren las facultades de recaudar por sus propios
medios reglamentarios que se acuerden los derechos
de tarifa y sus recargos

2.ª Se trasfere a cargo del municipio total de este en-
caberauncito en las Diputaciones de fondos muni-
cipales portuñentes, debiendo tener lugar los in-
gresos en los primeros quince dias del segundo mes
de cada trimestre de repetido año con término
de 1895 a '96

3.ª Igualmente se obliga al gremio de recaudar y
satisfacer los derechos y recargos que por ley y portuñen-
cia quedan establecidos sobre las mismas especies
a las representadas por el mismo gremio y no com-
prendidas hoy en este contrato

4.ª Se entenderan comprendidas en el gremio las es-
pecies forasteras que sean destinadas para el con-
sumo de las poblaciones y para su venta los encabe-
rados cuidaran de seguir los derechos y recargos que las
mismas divergen

5.ª Para la refaccion del artº 6.º del Reglamento y a lo
finique su parrafo 2.º determina los nombrados
representantes conferenciar representacion plena a Luis
Moullor Miras, quien presente las aceptaciones
obligar a guardar y cumplir las condiciones per-

tipuladas bajo las cuales aponer propuesto
y aceptado el encaballamiento de que se trata
El Ayuntamiento considerando como
necesitas y aquellas por unanimidad acordó
aceptarlas y aprobarlas en todas sus partes.

Cumplido y llenado el objeto de la pre-
sente reunión el Sr. Presidente levantó la
sesión firmando las presentes las señoras con-
sejeras que saluda que up el Secretario asistien-
te José Domenech Luis Monllor

Gines Miraz José Ripoll José Mon-
Joaquín Climent Joaquín Monllor

Franco y José Monllor Joaquín Garín

José Reig
Presidente





Acta de sesion inaugural. Primera parte

En la Villa de Benilloba a diez y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco: siendo las diez de la mañana, se constituyó en la Sala Capitular de la misma el Sr. Alcalde Excmo. D. José Domenech Masius, con los concejales que deben continuar en el ejercicio de sus cargos durante el presente bienio D. Antonio Vicente Clemente Martiner, D. Bernabé Guillen Moullor y D. Miguel Moullor Mira, con el fin de conferir la posesion a los recientemente elegidos y proceder a la constitucion del nuevo Ayuntamiento. Ato seguido comparecieron y fueron bien recibidos D. Joaquin Aguas Barro Domenech, D. Ricardo Ruiz Moneris, D. Eugenio Domenech Camallonga, D. Juan Miguel Garcia Moneris y D. José Garcia Barroclina; los cuales, con el actual Alcalde, D. José Domenech Masius, fueron electos y proclamados concejales en veintinueve y treinta y uno de Octubre último, por este termino municipal; cuyas certificaciones credenciales presentaron en Secretaria en tiempo oportuno, sin que aponerada declaradas ni reclamadas sus capacidades ni excusa alguna de las mismas; a los cuales de conformidad con el parrafo 2.º art.º 8.º de la Instruccion de cédulas promeriales les fueron reclamadas las del corriente año economico, las cuales exhibieron, expedidas bajo los números de orden, 30, 66, 731, 402, 116 y 139, a los cuales les fueron devueltas. Y presentes los individuos

que han de componer la nueva corporacion, el Sr.
Alcalde saliente, dió la bienvenida á los recientemente
elegidos y les declaró provisionales en sus cargos, aban-
donando inmediatamente la Presidencia, tras de una
comial despedida; dándose con ello por terminada esta
primera parte de la sesion cuya acta firman todos
los asistentes que saben, de que yo el Secretario certifico.

José Domenech Joaquín Ignacio Torra

José Sarrí Ricardo Riu
Luis Montfort Joaquín Clement

Juan M. Farin Lluís Miras
Joaquín Montfort Tomás Guillen

Eugenio Domenech José Ripoll
Antonio Vicent Climent

José Riu

Segunda parte. Seguidamente, constituido el Ayunt.^o
de nuevo, bajo la Presidencia interina de D. José Do-
menech Marín, como concejal que obtuvo mayoría
de votos en las últimas celebradas, sobre los nombres
que fueron elegidos, se procedió al nombramiento de
Alcalde en votación secreta, por medio de papetitos
que los concejales, llamados por orden de votos, fue-
ron depositando uno á uno en la urna preparada
al efecto, en cumplimiento de los art.^{os} 53 y 54 de la
Ley municipal vigente. Terminada la votación y
practicado el escrutinio del modo prevenido en el
art.^o 55 de la citada Ley y habiendo resultado con
muchos votos D. José Domenech Marín, igual al
número de votantes. Resultando que este
Ayuntamiento corresponde un concejal segun

la escala del art.^o 35 de la repetida Ley reformada,
el mismo fue proclamado Alcalde. Proclama-
do, siguiendo ocupando la Presidencia

Seguida, por el mismo orden y una por una
se procedió á la eleccion de dos tenientes de Alcalde
que segunda precitada escala corresponden á este
Ayunt.^o, resultando elegido y proclamado para pri-
mer teniente de Alcalde D. Joaquín Ignacio Torra
y Domenech, que obtuvo nueve votos; y para segundo
teniente Don Ricardo Riu. Moisés que obtuvo
igual número de votos.

Seguida y terminada la eleccion de Alcalde y
tenientes se propuso el nombramiento de un Re-
gidor Sindical, para que con tal caracter represente
á la corporacion en todos los juicios que deba sortear
en defensa de los intereses del Municipio, resultando
elegido para dicho cargo D. Eugenio Domenech y
Camallonga, que fue elegido por unanimidad.
Del procedimiento quedó Regido suplente para el Re-
gidor Sindical, D. Tomás Guillen Moeller.

Seguida se procedió á determinar el orden nú-
mero de los Regidores para que cada cual ocupe
su respectivo puesto y pueda sustituir ó suplir el que
procede y quedaron determinadas en la forma siguiente:

D. Juan Miguel Farin Moisés	primero
D. Eugenio Domenech Camallonga	segundo
D. José Farin Domestina	tercero
D. Tomás Guillen Moeller	cuarto
D. Ant. ^o Climent Martiner	quinto
D. Miguel Moeller Mira	sesto

Seguida quedó nombrado Regidor Interinero
D. Juan Miguel Farin Moisés por unanimidad.

Por último quedó designado el domingo de cada
semana y horas de día de su mandado ó no de ellas

de veintea mayor, para la celebracion de las sesiones ordinarias, en cumplimiento del art. 54 de la Ley municipal, declarandose definitivamente constituido el Ayuntamiento, dandose por terminado el acto y firmados de la presente vista los señores Concejales asistentes que saben de que go el Secretario interino certifica. - El día 2 de Enero de 1895 - Valde

José Domenech, Joaquin Ignacio Torra,

Ricardo Ruiz Eugenio Domenech,

Juan M. Jorjas

José Jorjas

Antonio Puente Clement

Tomás Guillem

José Ruiz

Sesiones ordinarias del día } En la villa de Benicarló a veintea
24 de Noviembre de 1895 } de y cuatro de Noviembre de mil
ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia

Concejal Consumato

Alcalde Presidente

Don José Domenech Manri

Concejales

D. Joaquin Ignacio Torra

1) Ricardo Ruiz Domenech

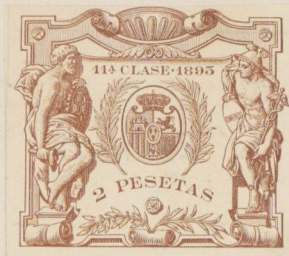
1) Juan M. Jorjas

1) José Jorjas

1) Antonio Puente Clement

del Sr. Alcalde Don José Domenech Manri, se reunieron en las salas capitulares de la villa los señores Concejales que al margen se anotan y resultando suficiente numero de los reunidos, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion en virtud de la lectura del acta de la anterior que fue aprobada de todas sus partes sin observacion alguna.

Dada lectura por mi el



60

Secretario de orden del Sr. presidente de los Poderes oficiales y demas correspondencias oficiales recibidas durante las ultimas semanas, el Ayuntamiento manifestó que dar enterado y acordó el cumplimiento de cuantas en las mismas se previene.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que por esta la segunda sesion que celebra este Ayuntamiento, se citaba en el caso de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 60 de la Ley municipal vigente, del cual se dió lectura de su orden, por el vicepresidente Secretario; el cual dispone que corresponden en esta segunda sesion dividir el Ayuntamiento en comisiones permanentes en relacion al numero de que aquel consta, y siendo nuevo el numero de Concejales, puede dividirse en tres comisiones designando los Concejales que en cada una correspondan. Enterado el Ayuntamiento de lo que acaba de manifestar el Sr. Presidente y de la citada disposicion, por unanimidad acordó dividirse en tres comisiones, procediendose inmediatamente a la eleccion de personas en votacion secreta por medio de papulitas, quedando elegidos los que obtuvieron mayoria de votos en la forma siguiente.



Primera comision

Academia municipal

La componen Don Jose Domenech Marin Presidente y los vocales Don Eugenio Domenech Camallonga y Don Tomas Guillem Alcollor; la que entendera en cuantos asuntos tengan relacion con la Academia Municipal tales como presupuestos, reportes y contabilidad.

Segunda comision

Fomento

La componen Don Joaquin Ignacio Torra Domenech, Don Juan M. Garcia Don Antonio Niente Clement Martin, la que entendera en todo lo concerniente a fomento tal como Instruccion publica, Ornat, Caminos, edificios de comun, fuentes y canerias.

Tercera comision

Vigilancia

La componen Don Ricardo Reig Manenisa segundo Teniente de Alcalde y los vocales Don Jose Garcia Ramaduria y Don Miguel Alcollor dia; entendera esta comision en todo lo referente a mercados, puestos publicos, pesas y medidas y demas asuntos de este servicio.

No existiendo comision municipal de beneficencias y Sanidad para informar en los asuntos referentes al ramo el Ayuntamiento acordo por unanimidad constituir dicha comision con los vocales Don Joaquin Ignacio Torra Domenech, Don Jose Garcia Ramaduria y Don Eugenio Domenech Camallonga.

Seguidamente el Sr. Presidente manifesto a las Corporaciones que habian realizado un viaje a la Capital a verificar los ingresos que con arreglo a las existencias en caja producia vacante; habiendo realizado los siguientes movimientos pesetas en las Excoenas de Hacienda por el impuesto de consumos y trescientas cuarenta y nueve pesetas cuarenta y tres centimos para completar lo correspondiente al primer trimestre del actual año economico por Instruccion primera. El Ayuntamiento enterado de los pagos verificados por las Presidencias acordo aprobarlos y que se los abonase al propio Sr. Presidente con cargo al capitulo y articulo correspondiente la cantidad de treinta pesetas por el viaje a la Capital.

Y notando mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion firmando cap presante los Sres. concernientes que saban de que yo el Secretario interino certifico. = Elendi =

José Domenech

José Ignacio Torra

Ricardo Reig

José Garcia

Juan M. Garcia

José Reig

Seis ordinarias del mes de Diciembre de 1899 } En la Plaza de San Sebastian a las 12 de la noche de Diciembre de 1899





ochocientos noventa y cinco, Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Domenech Mami, se reunieron en la Sala Capitular de

Queros concurrentes

Alcalde Presidente

D. José Domenech Mami

Concejales

D. Joaquín Gomis Domenech

" Juan Miguel Loria Mauris

" José Jorja Domenech

" Miguel Meubor Muri

la misma los señores

Concejales que al man

ger se expresan y resul

tando suficiente m

nera de los remidos

el Sr. Presidente de

claró abierta la sesión

ordenando la lectura de la acta anterior que fue aprobada en todas sus partes sin observación alguna

Dada lectura por mí el Secretario de or den del Sr. Presidente de los Deliberantes oficia les y demás correspondencia oficial recibida durante la última semana, el Ayuntamiento manifestó quedar enterado y acordó el cum plimiento de cuanto en la misma se previene.

Acto seguido manifestó el Sr. Presi dente que en virtud del acuerdo que adoptó la Corporación en sesión de diez de febrero último resolviendo la coacción de documentos al recaudador D. Blas Muri Comallengas, ha presentado éste dos cuentas injustifica das, informes e ilegibles, relativas a ar bitrios, extraordinarios, consumos, granos y líquidos de 1893-94 y a iguales conceptos de 1894 a 1895 relación de los valores pen-

dientes de cobro por arbitrios extraordinarios de 1893-94 importantes según expone a de la misma 2182,03; otra de igual es valores por líquidos de dicho año, que asciende según ella, a 993,98; otra de iguales valores por granos del pro prio año importante 235,93; otra de iguales valores por consumos de dicho año importante 253,79; otras de iguales valores por arbitrios extraor dinarios de 1894-95 importante 1518,40; otra de iguales valores por líquidos del pro prio año que asciende a 2530,50; otra de iguales valores por granos de dicho año importante 1392,72; y otra de iguales valores por consumos del propio año importante 943,69; y además las siguientes documentos: Los valores que pendientes de cobro por arbitrios extraordina rios y consumos de 1890-91 y 1891-92 y 1892 a 1893 facturados, importantes según la factura 1325,02, los pendientes de recaudación por arbitrios extraordi

manas y consumos de 1890 a 91
importantes segun la factura 213
16; los idem por consumos y arbitrio
de 1889 a 90; importantes segun la factura
61'33; los idem por el 10 por 100 sobre tra-
sterial e industrial de 1890 a 91-91-
92-92-93 que ascienden segun la factu-
ra a 185'22; los de idem de guarderia rural
de 1887-88 a 1891-92 importantes segun
la factura 119'07; los repartos gremiales de
granos y liquidos de 1894 a 95; y los expedien-
tes de apremio por consumos granos, liqui-
dos y arbitrios extraordinarios de 1893-94 y los
de 1894-95; dos fejes sin perras que constan
de los diligencias de embargo contra Pau-
lino Mallor Obinient y Jm^e Maullor
Muras, fechas 4 y 12 de Abril de 1894
en que consta el concepto a que se refe-
ra; y otras ocho fejes sin perras en las que
constan varios embargos negativos, sin que
se sepa tampoco el concepto a que
trascen relacion; y por ultimo una
cuenta procedente personal, tan in-
teligible como las anteriores; todas, excepto
mentas, fueron puestas sobre carata por mi
el Secretario al orden de la presidencia, para
que en su vista acordase el Ayuntamiento
lo que tuviera a bien. La corporacion despues

de discutir brevemente acordo por unanimi-
dad, ante la informalidad de las cuentas pre-
sentadas y la resistencia del recaudador en pre-
senter las relativas a los ejercicios anteriores que
por la Secretaria del Ayuntamiento se formu-
len de oficio y terminadas que sean
pasen a la Comision de Hacienda Municipal
para que las coaccione y emita su informe respectivo
a la confeccion de las minas.

Concluido el objeto de la presente el Por^{to} Presidente
levantó la sesion firmando todas las fues. recaudatorias
que se han de que yo el Secretario certifique.

José Domenech

José Ignacio Borrero

Juan M. Garcia

José Garcia

José Reig

Ordinaria del dia 8 de Diciembre de 1895 }
Señores concurrentes
Alcalde Presidente
D. José Domenech Manin
Concejales
D. Joaquín Ignacio Borrero Domenech
" Ricardo Reig Masuonis
" Juan M. Garcia Masuonis
" José Garcia Borrero Masuonis
Quel las Minas de Puñillo de
de las de Diciembre de mis-
sion mienta noventa y cinco.
Bajo la presidencia del Por-
tado de D. José Domenech
Manin se reunió en la
Sala Capitular de la mina
los señores del Ayuntamiento
niente que al margen
expresan y resultante
suficiente numero para poder celebrarse

el Sr. Presidente declaró abierta esta ordena-
la lectura del acta de la anterior que fué ap-
bada en todas sus partes.

Dada lectura por mí el Secretario de orden
del Sr. Presidente a los señores, oficiales
y demás correspondencia oficial recibida duran-
te la última semana, el Ayuntamiento
manifiesto quedar enterado y acordó el cum-
plimiento de cuanto en la misma se previene.

Y no teniendo ningún asunto que tratar,
el Sr. Presidente levantó la sesión firmando
la presente los señores concurrentes que abajo
quiere el Secretario certificar.

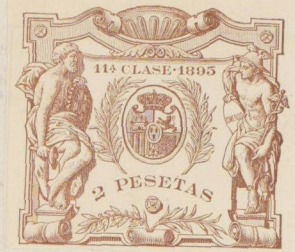
José Domenech Joaquín Aguado Joaquín

Ricardo Ruiz Juan de Torra
José García José Ruiz

Deligencias. Hago constar por la presente que en
el día de la fecha no se ha celebrado sesión por
no haberse reunido suficiente número de con-
cejales. Quedan por quinientos de doce mil
reales, noventa y cinco.

El Alcalde El Secretario
José Domenech José Ruiz

Sesión ordinaria del día }
22 de Diciembre de 1895 } Cien y noventa y cinco



mil ochocientos noventa y cinco. Teniendo en la sala

Señores concurrentes

Alcalde Presidente
José Domenech

Concejales

José Joaquín Domenech
Ricardo Ruiz
José García
Joaquín Aguado

Capitular de la Mm. de los Se-
ñores del Ayuntamiento que al
margen se relaciona, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D.
José Domenech, y según
la orden de la mañana por dicho
Sr. se declaró abierta la sesión,
ordenando la lectura de esta

de la anterior que fué aprobada.

Dada lectura por mí el Secretario, de orden del
Sr. Presidente a los señores, oficiales y demás
correspondencia oficial recibida durante la última
semana, el Ayuntamiento quedó enterado y acor-
dó el cumplimiento de cuanto en la misma
se previene.

Acto seguido el Ayuntamiento acordó la
distribución de fondos de presente mes por capitú-
los o conceptos para satisfacer las obligaciones del
mismo y autorizó al Sr. Presidente en
las disposiciones siguientes a saber:



Capitulos	Período ordinario de 1894 a 96		Período de ampliacion de 1891-96	Total
	1894	a 96		
1.º Gastos de Ayuntamiento	327	83		
2.º Policia urbana y rural	100	"		
3.º Instruccion publica	206	85		
4.º Beneficencia	3	75		
5.º Obras publicas	16	66		
6.º Correccion publica	8	32		
7.º Gastos	7	30	10	
11.º Imprevistos	16	66		
Total	1210	48		

Incontinente el Señor Presidente de mesa y
señalado el mes de Diciembre el que nos encontramos en
estaba en el caso de formar las listas de las familias
propias existentes en esta Villa a la cual se le
nada prestar gratis el servicio medico quince
coy demás comprendida en el ramo de beneficencia
municipal, cuya lista que he de formar en
actineta segun el art. 30 del Reglamento de
servicio sanitario de 14 de Junio de 1891 y con las
formalidades del art. 5.º del propio Reglamento, copia
de la misma he de entregarse al medico titular, se
reconocimiento y por el cumplimiento a los dispo
siciones citadas, propone la formacion de la misma
del lista a los efectos que procedan. El Ayuntamiento
consideracion a lo manifestado por el Sr. presidente
ordeno la formacion de la indicada lista con arreglo
disposiciones antes citadas
Acto seguido el propio Sr. Presidente

manifesto que siendo la poca en que con el presente
señalar la rectificacion de padron de vecinos de
esta Villa, propone el que el Ayuntamiento se
lo acordara y a la vez nombre persona para que ejecute
los trabajos relativos al indicado servicio. El Ayunta
miento de su parte y por unanimidad acordó: que
se proceda a la rectificacion del padron de vecinos en
la forma que dispone el art. 18 de la Ley municipal, in
termediando para que se hagan dichos trabajos al Secretario
del Ayuntamiento.

Y noticiando esto al Sr. Presidente de mesa y
señalado la sesion formando la presente todos los señores conce
santes, quienes a quien certifico.

José Domenech Joaquín Ignacio Torralba
Joaquín García Ricardo Ruiz Juan de la Cruz
Bernard Guillen José Reig
Señores concurren
Alcalde Presidente
Joaquín Domenech
Cecilia
Joaquín y G. Torralba Domenech
Ricardo Ruiz Morera
Joaquín Domenech Carralera
Juan V. García Morera
Marin le recuerdo en la sala Capitular
a la misma los señores concejales que
al margen se expresan componen
la mayoria de los señores ayuntamiento
y por el dicho Señor secretario
abierta la sesion ordenando la lectura
del acta de la anterior que fue aprobada
de unanimes las partes sin oposicion

nacion alguna.

Leida, Por Políticos oficiales y demas ordenes superiores recibidas durante la ultima semana de Agosto, tanto manifestado quedar victorioso y por unanimidad, de acuerdo de cumplimiento de cuanto en la misma se previene.

Atento segun lo el Ayuntamiento acabo por unanimidad de acuerdo con el Sr. Alcalde para que consiguiera a las atenciones de la Caja municipal y presupuesto de mil ochocientos noventa y cuatro a mil ochocientos noventa y cinco, hay una ampliacion de mil quinientos en la depositaria de fondos provinciales, la que se funda por contingente provincial nombrando para este objeto en comision al Sr. Alcalde al cual se le indemniza los gastos de un viaje en la cantidad de treinta pesos, con cargo al capitulo y articulo correspondiente del presupuesto tambien hay cuantificaciones.

Y notoriendo mas asuntos de que trata el Sr. Presidente levanto la sesion firmando la presente todos los señores, concurriendo quince de quince.

José Domestech

José H. Ignacio Torra

Ricardo Ruiz

Juan M. Sanja

José Sanja

José Ruiz



